Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:.....Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales:.....Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:.....Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:.....Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:.....Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:.....Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización:.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:.....Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura:.....Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:.....José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad:.....Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:.....Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:.....Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXII - Nº 3671 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 16 DE ABRIL DE 2025**
Tel.: 02954 - 436323 | https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ | Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Leyes Provinciales: Ley N° 3606 a 3608 2
Decretos Sintetizados: Decreto N° 4098/24, Decreto N° 161/25, 237, 400, 481, 542 a 553, DECRE-2025-280-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-281-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-289-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-290-E-GLP-GPLP, Decreto N° 624, DECRE-2025-304-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-308-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-310-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-312-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-314-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-316-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-323-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-325-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-327-E-GLP-GPLP y DECRE-2025-329-E-GLP-GPLP 2
Designaciones: Decreto N° 406, 508, 510, 511, 557 a 559 16
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disposición N° 30, 31, 33 a 36 19
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 669 a 671 24
Ministerio de Educación: Resolución N° 155 25
Ente Provincial del Río Colorado: Resolución N° 26 26
SEMPRE: Disposición N° 4 26
Licitaciones: 26
Edictos: 27
Avisos Judiciales: 31
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 47
Concursos: Llamados - Ministerio de la Producción: Resolución N° 80 58

LEYES PROVINCIALES

Ley N° 3606: Autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a la Universidad Nacional de La Pampa un inmueble de propiedad provincial, con destino a la construcción de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Ley N° 3607: Instituye el 15 de septiembre de cada año como el Día Provincial de la Adopción.

Ley N° 3608: Incorpora el artículo 15 bis a la Ley Provincial N° 2563, por el cual se crea una Comisión Revisora en el marco del Programa Provincial de Prevención, Control y Tratamiento del Tabaquismo.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 4098

10 de octubre de 2024

Artículo 1º.- Créase, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2025, en el ámbito de la Dirección General de Educación Inicial del Ministerio de Educación, UNA (1) Escuela de Nivel Inicial, Categoría Primera, Grupo 1, que se individualizará con el Nº 35 (E.N.I. Nº 35), en la ciudad de General Pico por escisión del Jardín de Infantes Nucleado Nº 1 de la mencionada ciudad.
Artículo 2º.- Establécese que la Dirección General de Educación Inicial, proveerá los requerimientos de la Planta Orgánica Funcional necesarios.
Artículo 3º.- Establécese que el gasto que demande la creación de la Escuela de Nivel Inicial Nº 35, se imputará en las partidas correspondientes al Presupuesto 2025.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación a sus efectos.

Decreto N° 161

13 de febrero de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N.º 5641/24 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, destinada a la provisión de combustible destinado a los vehículos de los distintos Establecimientos Asistenciales y Zonas Sanitarias, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de La Pampa, con encuadre en la excepción prevista en el Articulo 34, inciso c) subinciso 2) de la Ley Provincial Nº 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto Nº 930 y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:
CASA ALARCIA SACIFIAG: Ítem 2, en la suma total de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL ($14.305.000,00);
MARTINEZ ROBERTO LUIS: Ítem 29, 30 y 31, en la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA ($67.524.940,00);

JACOB, FERNANDO Y JACOB ESTEBAN SOC.: Ítem 44, en la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL ($21.576.000,00);

Artículo 2º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – U. O. 20 – C. 0 – F. y F. 310 – S. 01 – PR 011 – P.A. 01 – S.P. 01 – CL. 00 – SCL. 000 (Partida 3155) del presupuesto vigente y la partidas que a tal efecto se designe en el presupuesto financiero del ejercicio presupuestario 2026, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).

Artículo 3º.- Autorízase al señor Ministro de Salud a suscribir y rescindir los contratos que como anexo forman parte del presente las firmas indicadas en el artículo primero, mediante resolución fundada, en los casos de falta de provisión de los ítems adjudicados.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Salud a sus demás efectos.

Decreto N° 237

24 de febrero de 2025

Artículo 1º: Declárase rescindido el contrato de provisión de viandas para el personal y pacientes internados del Hospital Evita, celebrado con la empresa "OSTERTAG CINTHIA SOLEDAD" (cuit: 27-31942017-2), que tramitó bajo Expediente N° 2918/2024 y fue aprobado mediante Decreto N° 3919/2024, a partir del día 8 de Abril de 2025, en virtud a lo manifestado por la contratada, quien haciendo uso de lo establecido en la cláusula décimo tercera del contrato expone su intención de no continuar el suministro de viandas y consecuentemente, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, determínese que no corresponde la aplicación de multa.

Artículo 2º.- Remítanse las presentes actuaciones a Contaduría General de la Provincia a los efectos dispuestos en el artículo 101 del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendada por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 400

17 de marzo de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Gladys Dalinda CEPEDA, DNI Nº 14.781.083, Clase 1.961, la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO ($61.985,00) en concepto de cinco (5) días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2024, con encuadre en el artículo 122 de la Ley Nº 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El importe mencionado en el artículo anterior se atenderá a la Jurisdicción F-12-0-530-1-10-6-0-0-0-8 ($61.985,00) del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Personal Docente.

Decreto N° 481

27 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en el Sumario Administrativo ordenado mediante la Resolución N.º 331/23 del Ministerio de Educación, en el Expediente Nº 4255/23 caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS- S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO-PAOLA LUJAN RAMIREZ".
Artículo 2º.- Declarar Cesante a la agente Paola Luján RAMIREZ, DNI Nº 23.031.918, Afiliada Nº 61.335, por aplicación del artículo 85 incisos a) y c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Educación, y notifíquese a la interesada, a sus efectos.

Decreto N° 542

1 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Enrique Pedro Julio Ferretti" de la localidad de Alpachiri, a suscribir el modelo de convenio con la asistente social María Florencia PIZARRO, D.N.I. Nº 27.513.199, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS ONCE CON VEINTE CENTAVOS ($13.546.411,20) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 543

1 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Diego B. Morón" de la localidad de Rolón, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en psicología Pamela Betiana TECHERA, D.N.I. Nº 32.475.031, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ($12.305.322,00) y a la partida que se le asigne en los

Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 544

1 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Jefe de la Zona Sanitaria Nº IV a suscribir el modelo de convenio con el profesional médico Eduardo Daniel LEONES, D.N.I. Nº 12.608.174, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Centro de Salud de la localidad de Algarrobo del Águila, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS ($14.766.386,40) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 545

1 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Centro Sanitario y/o Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con la profesional médica obstétrica Stella Marys NIETO, D.N.I. Nº 17.161.844, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº 181/11; modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL NOVENTA Y SEIS ($16.407.096,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 546

1 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Virgilio Tedín Uriburu" de la localidad de Realicó, a suscribir el convenio con el licenciado en kinesiología y fisioterapia Pablo Jose DIAZ, D.N.I. Nº 28.943.764, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($16.919.817,75) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 547

1 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Hospital Comunitario Generalista Evita" de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con la profesional médica Patricia Ana ESTRELLA, D.N.I. Nº 13.739.961, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento Asistencial en el marco del Decreto Nº181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES ($18.457.983,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 548

1 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Reumann-Enz" a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en nutrición Luciana Giselle GIACCARDI, D.N.I. Nº

33.651.400, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, de la localidad de Intendente Alvear, en el marco del Decreto Nº 181/11; modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.

Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.

Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ($12.305.322,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 549

1 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Guillermo Rawson" de la localidad de Trenel, a suscribir el modelo de convenio con la profesional médica Gisel Eloisa AMIONE, D.N.I. Nº 29.857.088, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.

Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.

Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ($12.305.322,00) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 550

1 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Establecimiento Asistencial "Dr. Jorge A. Ahuad" de la localidad de Colonia 25 de Mayo, a suscribir el modelo de convenio con el licenciado en nutrición Joaquín Horacio ANGULO SLOVOYAÑOCH, D.N.I. Nº 37.825.850, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.

Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.

Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ($12.305.322,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 551

1 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Jefe de la Zona Sanitaria V a suscribir el modelo de convenio con el profesional odontólogo Pedro BERTA RAMIREZ, D.N.I. Nº 18.713.927, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en las Postas Sanitarias de las localidades de Chacharramendi, La Reforma y Limay Mahuida, en el marco del Decreto Nº181/11; modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES ($18.457.983,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 552

1 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Jefe de la Zona Sanitaria II, a suscribir el modelo de convenio con el licenciado en kinesiología y fisioterapia Jorge Alberto BOLAÑO, D.N.I. Nº 24.499.548, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en los Establecimientos Asistenciales "Atilio A. A. Calandri" de la localidad de Quemú Quemú y " Dr. José Ingenieros" de la localidad de Miguel Cané, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA CENTAVOS ($17.227.450,80) y a la partida que se le asigne en los Presupuestos de los años 2026 y

2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 553

1 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase a la Directora del Centro Sanitario y/o Área Programática de la ciudad de Santa Rosa, a suscribir el modelo de convenio con la licenciada en nutrición Yanina Daniela CRESPI, D.N.I. Nº 29.757.514, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento Asistencial, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por los Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C 1 – FyF 310 – S 1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS ($12.305.322,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

DECRE-2025-280-E-GLP-GPLP

Martes 8 de abril de 2025

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio a la Asociación Civil Programa Guadalupe C.U.I.T. 30-69356171-6, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo Matrícula Nº 1346, Resolución Nº 245/2017; por la suma de PESOS SEIS MLLONES ($ 6.000.000,00) destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento, con encuadre legal en la Norma Jurídica de Facto Nº 835.
Artículo 2°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto, la Habilitación de Salud, transferirá a la Asociación Civil – Programa Guadalupe-, la suma indicada en el artículo primero, con cargo a la Jurisdicción X – UO 32 – C 0- F 490 – S 01 - PR 030 – PA 06 – SP 0 – CL 0 - SCL 0- C 0 del presupuesto vigente, quienes deberán rendir expresa y documentada cuenta de la inversión y/o gastos que se realicen dentro de los sesenta (60) días hábiles a la efectiva recepción del dinero por parte de la beneficiaria.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.
Artículo 4.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, y pase al Ministerio de Salud, Subsecretaria de Salud Mental y Adicciones, y Contaduría General a sus efectos.

DECRE-2025-281-E-GLP-GPLP

Martes 8 de abril de 2025

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio a favor de la FEDERACIÓN PAMPEANA DE COOPERATIVAS DE SERVICIOS PÚBLICOS COOPERATIVA LIMITADA -FEPAMCO-, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, Matrícula Nacional Nº 9637 y Registro Provincial Nº 85, por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES ($ 21.000.000,00), destinado a solventar gastos de funcionamiento.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales previa intervención de Contaduría General de la provincia, liquidará y pagará la suma indicada en el artículo anterior a la Federación Pampeana de Cooperativas de Servicios Públicos Cooperativa Limitada -FEPAMCO.
Artículo 3º.- La Entidad beneficiaria deberá rendir cuenta en forma expresa y documentada ante la Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales, de las inversiones que realice con el subsidio que se otorga, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días corridos, a partir de la fecha de pago del mismo.
Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida: Jurisdicción "D"- Unidad de Organización 30 – Cuenta 1 – Carácter 0 – Finalidad y Función 490 – 01-030-06-07-01-097- 1262- OTROS- LEY 23427 – FONDO COOPERATIVO del presupuesto vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 6°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales a sus efectos.

DECRE-2025-289-E-GLP-GPLP

Miércoles 9 de abril de 2025

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 14 de enero de 2025, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, María Alejandra FORTUNA -D.N.I. Nº 20.561.396 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-290-E-GLP-GPLP

Miércoles 9 de abril de 2025

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 28 de noviembre de 2024, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y artículo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32:30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Nora Marcela MOREIRA -D.N.I. Nº 17.730.866 -Clase 1966- , perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 624

14 de abril de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 20/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la firma XARIM S.R.L., C.U.I.T.: 30-71594286-7, la contratación de la prestación del servicio de fotocopiado, impresión y escaneo, mediante el alquiler de ocho (8) equipos multifunción nuevos o acondicionados a nuevo, para las dependencias de la Dirección General de Personal dependiente del Ministro de Hacienda y Finanzas en la suma mensual de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 578.800,00).
Artículo 2º.- Autorízase al Señor Director General de Personal a suscribir, con la firma indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3°.- La Habilitación de Hacienda y Finanzas, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero, el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 16 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 5 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en el Presupuesto Financiero del año 2026, en caso de prórroga de contrato (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

DECRE-2025-304-E-GLP-GPLP

Lunes 14 de abril de 2025

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 11 de febrero de 2025, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por la agente Categoría 7 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, Mary Mabel PAOLETTI -D.N.I. Nº 20.596.701 -Clase 1969-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-305-E-GLP-GPLP

Lunes 14 de abril de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32:30 horas semanales de labor- Ley N° 1279, Roberto Enrique ALVAREZ - D.N.I. N° 13.013.993- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 3 de octubre de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-306-E-GLP-GPLP

Lunes 14 de abril de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Omar Alberto MARTELLONO-D.N.I. Nº 14.232.504- Clase 1960, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 11 de febrero de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-307-E-GLP-GPLP

Lunes 14 de abril de 2025

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24, presentada por el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Marcelo Alejandro Francisco LOPEZ - D.N.I. Nº 14.491.436 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.
Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-308-E-GLP-GPLP

Lunes 14 de abril de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 32:30 horas semanales de labor -Ley N° 1279, María Laura MARINELLI- D.N.I. Nº 17.381.406- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 18 de diciembre de 2024, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-310-E-GLP-GPLP

Lunes 14 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa EL VIAJERO S.R.L. CUIT N° 30-71586300-2, representada por su Socio Gerente señor MEDIZA Ariel Oscar, D.N.I. N° 20.263.533, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir del día 22 de Abril de 2025.-
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca VOLKSWAGEN; modelo 15.190 EOD; año 2011; motor N° D1A054150; chasis N° 9532882W8BR133746; tacógrafo marca VDO N° 08178114; dominio OWC138.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que sepropongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5°.- Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2025-311-E-GLP-GPLP

Lunes 14 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa DON MIGUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CUIT N° 30-71461204-9, representada por su Apoderado señor LASCALEA Héctor Miguel, D.N.I. N° 12.859.765 , en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir del día 22 de Abril de 2025.
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 516 CDI MIDIBUS 19+1 4325; año 2023; motor N° 651958W0156583; chasis N° 8AC907857RE235464; tacógrafo marca FULMAR N° FMD1000; dominio AG060TK.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5°.- Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2025-312-E-GLP-GPLP

Lunes 14 de abril de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES, a la Empresa ANZORENA ANA MARIA CUIT N° 27-13825600-1, representada por su Apoderado señor CHRISTENSEN Héctor Eduardo, D.N.I. N° 13.956.412, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de DOS (2) años, a partir del día 19 de Abril de 2025.
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca FORD; modelo MINI BUS (17+1) AT; año 2023; motor N° PU008949; chasis N° WF0JTGBG7PU008949; tacógrafo marca DIGITAC N° 33594; dominio AG098XJ.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5°.- Publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

DECRE-2025-314-E-GLP-GPLP

Lunes 14 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACIÓN NUESTROS PIBES, Personeria Juridica N° 1013, con sede en la ciudad de Santa Rosa; por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL ($ 2.800.000.000.-), destinado a solventar gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada con cargo a: Jurisdicción E - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01- P.P. 030 - p.p. 06 - p.s.p. 04 - C.L. 00- S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Comuníquese a la "FUNDACIÓN NUESTROS PIBES"; que dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo primero, deberá presentar ante la Subsecretaría de Política Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DECRE-2025-315-E-GLP-GPLP

Lunes 14 de abril de 2025

Artículo 1º.- Prorrogase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2025, a la Municipalidad de General Pico – Dirección de Familia – al agente Marcos Manuel MIGLIA, DNI Nº 34.547.242, Legajo N° 143796, Afiliado N.º 93696 perteneciente a la Dirección General de Descentralización- Subsecretaria de Política Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3º. -Dése al Boletín Oficial, notifíquese al interesado, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derecho Humanos y pase a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-316-E-GLP-GPLP

Lunes 14 de abril de 2025

Artículo 1º.- Prorrógase la adscripción a partir del 1º de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2025, a la Municipalidad de General Pico -Dirección de Deportes– a la agente Carina Ester ACUÑA DNI Nº 23.378,309, Legajo N ° 71826, Afiliado Nº 69452, perteneciente a la Subsecretaria de Política Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos .

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos .
Artículo 3º. -Dése al Boletín Oficial, notifíquese a la interesada, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derecho Humanos y pase a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-323-E-GLP-GPLP

Martes 15 de abril de 2025

Artículo 1º.- Transfiérese la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 2.500.000,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del Expediente N° EX-2025-00100845--GLP-SDRTS#MDSDH, para solventar gastos de desarrollo de la Liga Municipal de Voley en la localidad.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F.440 - Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 01- S.C.L. 000, del presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-325-E-GLP-GPLP

Martes 15 de abril de 2025

Artículo 1º.- Prorrógase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2025, a la Municipalidad de General Pico – Centro de Desarrollo Territorial - Secretaria de Desarrollo Social – a la agente Silvia Graciela OLIVERA, DNI Nº 16.857.266, Legajo N° 72697, Afiliado Nº 71200 perteneciente a la Subsecretaria de Política Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3º.-Dése al Boletín Oficial, notifíquese a la interesada, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derecho Humanos y pase a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-326-E-GLP-GPLP

Martes 15 de abril de 2025

Artículo 1º.- Prorrógase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2025, a la Municipalidad de Villa Mirasol a la agente María Victoria FERNANDEZ, DNI Nº 28.940.108, Legajo N° 62310, Afiliado Nº 65629 perteneciente a la Subsecretaria de Política Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3º.-Dése al Boletín Oficial, notifíquese a la interesada, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y pase a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-327-E-GLP-GPLP

Martes 15 de abril de 2025

Artículo 1º.-Prorrógase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2025, a la Municipalidad de General Pico - Centro de Desarrollo Territorial Barrio Frank Allan, Secretaria de Desarrollo Social – a la agente ALEJANDRA Noemí AGUILAR, DNI Nº 16.857.275, Legajo N° 68251, Afiliado Nº 52662 perteneciente a la Subsecretaria de Política Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 3º.-Dése al Boletín Oficial, notifíquese a la interesada, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derecho Humanos y pase a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-329-E-GLP-GPLP

Martes 15 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Club Cultural y Deportivo Ingeniero Luiggi"**,** Personería Jurídica Nº 74, con sede en la localidad de Ingeniero Luiggi, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00), para solventar gastos de infraestructura por el Programa de Mejoramiento de Infraestructura Deportiva.
Artículo 2°: Exceptúase a la Institución denominada "Asociación Civil Club Cultural y Deportivo Ingeniero Luiggi", del cumplimiento de las prescripciones establecidas en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto Nº 835 en uso de las facultades conferidas por la mencionada Norma Legal.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el articulo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 31 - p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 05 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- Comuníquese a la "Asociación Civil Club Cultural y Deportivo Ingeniero Luiggi", que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DESIGNACIONES

Decreto N° 406

18 de marzo de 2025

Artículo 1º.-Desígnase a la Doctora Cecilia Beatriz OLIVIERI, D.N.I. Nº 31.942.598 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal Adjunta en el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de Agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de

Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 508

28 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Desígnase al Doctor Ezequiel WIGAND, D.N.I. Nº 29.757.538, para ocupar como sustituto el cargo de Prosecretario de la Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de Agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 510

28 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Desígnase a la Doctora Marcela Mónica FERNÁNDEZ ZORRILLA, D.N.I. Nº 27.872.334 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria en la Procuración General hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de Agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 511

28 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Desígnase a la Doctora Ana Clara VAN SCHAIK, D.N.I. Nº 32.713.241 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria para la Unidad de Audiencias de la Oficina de Gestión Judicial de los Juzgados de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la Primera Circunscripción hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de Agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 557

4 de abril de 2025

Artículo 1º.- Desígnase a la Doctora Yamila Andrea BAUDUCCO BAUDRACCO, D.N.I Nº 32.578.130 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal Adjunta en el Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 558

4 de abril de 2025

Artículo 1º.- Desígnase a la Doctora Ana María BALLARI, D.N.I Nº 26.854.290 para ocupar como sustituta el cargo de Fiscal en el Ministerio Público Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 559

4 de abril de 2025

Artículo 1º.- Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente, la designación de la Doctora Adriana Cecilia QUIROGA, D.N.I Nº 27.103.696 como sustituta en el cargo de Fiscal Adjunta en el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial efectuada por Decreto Nº 263/25, por los motivos expuestos en los considerandos.
Artículo 2º.- Desígnase, a partir de la fecha del presente, a la Doctora Adriana Cecilia QUIROGA, D.N.I. Nº 27.103.696 para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de Control de la Primera Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de agosto de 2025, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 3º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación que se deja sin efecto por el artículo 1º , y la realizada por el artículo 2º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disposición Nº 30

11 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($ 734.646.239,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	$	5.690.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$	8.500.725,00
101-6 ALPACHIRI	$	13.613.760,00
192-5 ALTA ITALIA	$	6.664.000,00
021-6 ANGUIL	$	22.512.750,00
221-2 ATALIVA ROCA	$	13.440.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$	3.068.000,00
181-8 CALEUFU	$	5.199.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$	18.700.000,00
041-4 CATRILO	$	22.835.000,00
063-8 CEBALLOS	$	9.073.500,00
171-9 COLONIA BARON	$	8.500.000,00
081-0 CONHELLO	$	21.020.622,00
011-7 DOBLAS	$	11.128.000,00
152-9 DORILA	$	2.651.790,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$	30.000.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$	3.300.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$	20.560.008,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$	16.660.000,00
153-7 GENERAL PICO	$	30.000.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$	1.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$	600.000,00
103-2 GUATRACHE	$	30.000.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$	1.876.582,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$	16.508.570,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$	30.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$	1.200.000,00
183-4 LA MARUJA	$	11.720.000,00
043-0 LONQUIMAY	$	22.355.000,00
124-8 LUAN TORO	$	1.200.000,00
012-5 MACACHIN	$	19.905.015,00
083-6 MAURICIO MAYER	$	3.390.000,00
212-1 METILEO	$	700.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$	5.746.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$	9.600.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$	2.044.000,00
184-2 PARERA	$	3.135.840,00

092-7 PUELCHES	$	1.400.000,00
225-3 QUEHUE	$	5.980.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$	30.000.000,00
187-5 RANCUL	$	1.680.000,00
015-8 ROLON	$	1.795.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$	750.000,00
105-7 SANTA TERESA	$	23.507.840,00
125-5 TELEN	$	23.750.000,00
204-8 TOAY	$	25.825.000,00
016-6 TOMAS M.DE ANCHORENA	$	19.050.000,00
213-9 TRENEL	$	800.000,00
044-8 URIBURU	$	7.290.000,00
161-0 25 DE MAYO	$	21.202.073,00
126-3 VICTORICA	$	30.000.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$	26.714.684,00
087-7 WINIFREDA	$	30.000.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$	3.216.400,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	$	4.760.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$	450.000,00
195-8 FALUCHO	$	3.740.000,00
142-0 LA REFORMA	$	180.000,00
123-0 LOVENTUEL	$	8.386.680,00
193-3 MAISONNAVE	$	11.000.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$	6.000.000,00
186-7 QUETREQUEN	$	6.500.000,00
174-3 RELMO	$	2.624.000,00
085-1 RUCANELO	$	500.000,00
062-0 SARAH	$	3.446.400,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición Nº 31

11 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 46.200.000,00), a favor de las Comunas de la Provincia que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

181-8 CALEUFU	$	7.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
121-4 CARRO QUEMADO	$	1.200.000,00.-Reparación Cañerías Municipio.-
224-6 GENERAL ACHA	$	10.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
212-1 METILEO	$	10.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
184-2 PARERA	$	6.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
123-0 LOVENTUEL	$	6.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
226-1 UNANUE	$	6.000.000,00.-Reparación Parque Automotor.-

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, los aportes que se acuerdan por el artículo 1º tomando los fondos de la Jurisdicción "D" –U.O.-60 -0 –160 - 1-30 -01 -02 – 90 -0 -1411- (FO. DE. CO.).-

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición N° 33

14 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y ÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 191.200.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

171-9 COLONIA BARON	$ 8.000.000,00
081-0 CONHELLO	$ 7.000.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 3.500.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 4.000.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 20.000.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 6.000.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 10.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 13.900.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 15.000.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 9.000.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 3.000.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 4.000.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 800.000,00
092-7 PUELCHES	$ 8.000.000,00
162-8 PUELEN	$ 5.000.000,00
197-4 REALICO	$ 11.500.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 10.000.000,00
016-6 TOMAS M.DE ANCHORENA	$ 10.000.000,00
066-1 VERTIZ	$ 5.000.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 1.000.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 10.000.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 10.000.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 5.000.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 4.000.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 7.500.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.0.-60 -0 -160 -01-30 -02 -03 -00 -000 -4180- (MS.VS.- LEY 1979: ORIGEN FO. DE. CO.).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición N° 34

14 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ ($ 103.225.910,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

082-8 EDUARDO CASTEX	$	13.124.000,00
153-7 GENERAL PICO	$	30.000.000,00
103-2 GUATRACHE	$	11.469.840,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$	17.153.890,00
173-5 QUEMU QUEMU	$	1.370.000,00
126-3 VICTORICA	$	4.084.800,00
087-7 WINIFREDA	$	26.023.380,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición N° 35

15 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 48.450.000,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$	15.950.000,00
021-6 ANGUIL	$	20.000.000,00
041-4 CATRILO	$	8.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$	4.500.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D" -U.O.-60 -0 -160 -01 -30 -01 -02 -00 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición N° 36

15 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO ($ 49.206.205,00), a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N.º 1979:

071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	$ 1.278.000,00
101-6	ALPACHIRI	$ 700.000,00
021-6	ANGUIL	$ 1.278.000,00
221-2	ATALIVA ROCA	$ 1.500.000,00
181-8	CALEUFU	$ 1.214.100,00
121-4	CARRO QUEMADO	$ 1.278.000,00
041-4	CATRILO	$ 1.197.900,00
082-8	EDUARDO CASTEX	$ 2.778.000,00
153-7	GENERAL PICO	$ 2.556.000,00
065-3	INTENDENTE ALVEAR	$ 1.500.000,00
031-5	LA ADELA	$ 1.278.000,00
183-4	LA MARUJA	$ 2.500.000,00
043-0	LONQUIMAY	$ 3.000.000,00
083-6	MAURICIO MAYER	$ 1.197.900,00
084-4	MONTE NIEVAS	$ 1.278.000,00
225-3	QUEHUE	$ 2.086.300,00
173-5	QUEMU QUEMU	$ 2.518.215,00
053-9	SANTA ISABEL	$ 3.000.000,00
105-7	SANTA TERESA	$ 1.278.000,00
125-5	TELEN	$ 4.278.000,00
204-8	TOAY	$ 2.994.750,00
213-9	TRENEL	$ 1.600.000,00
044-8	URIBURU	$ 1.278.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	$ 1.278.000,00
222-0	COLONIA SANTA MARIA	$ 718.740,00
186-7	QUETREQUEN	$ 1.086.300,00
174-3	RELMO	$ 1.278.000,00
154-5	SPELUZZI	$ 1.278.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.0.-60 -0 -160 -01-30 -02 -03 -00 -000 -4180- (MS.VS.- LEY 1979: ORIGEN FO. DE. CO.).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Resolución N° 669

14 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MILLONES ($73.000.000,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2024, ratificado por Decreto Nº 95/25.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a Jurisdicción "E"- Carácter: 0- Cuenta 0- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06-p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Comuníquese a la "Fundación Ayudándonos" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución N° 670

14 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Wetraché", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($75.000.000,00), con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2024, ratificado por Decreto Nº 98/25.-
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo 1°, con cargo a Jurisdicción "E"- Carácter 0- Cuenta 0- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Comuníquese a la Fundación Wetraché que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 671

14 de abril de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN COSECHA COMPLETA", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES ($50.000.000,00), destinado al desarrollo de Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado con fecha 30 de diciembre de 2024, ratificado por Decreto Nº 162/25.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanosliquidará y pagará la suma mencionada, con cargo a: Jurisdicción "E"- Carácter 0- Cuenta 0- U.O: 20- FyF: 430- Sección: 01- P.P: 30- p.p 06- p.s.p.: 04- cl. 00- s.c.l: 000- del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Comuníquese a la "FILIAL LA PAMPA, FUNDACIÓN COSECHA COMPLETA" que dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo primero, deberá presentar ante la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 103 de la Constitución Provincial y Art. 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Resolución Nº 155

24 de febrero de 2025

Artículo 1°.- Asígnanse, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2025, los cargos de Director, Vicedirector, Maestros Secretarios, Maestros de Sección, Maestros de Especialidad y Maestros preceptores, a la Escuela de Nivel Inicial Nº 35 de la ciudad de General Pico, de acuerdo al detalle que se consigna en la Planilla Anexa I de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Establécese la reubicación de cargos y del personal docente en la Escuela de Nivel Inicial Nº 35, atento a lo detallado en la Planilla Anexa II de la presente Resolución.
Artículo 3°.- Establécese la reubicación de cargos y del personal docente en el Jardín de Infantes Nucleado Nº 1, atento a lo detallado en la Planilla Anexa III de la presente Resolución.
Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, elévese a la Subsecretaría de Educación y pase a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Personal Docente y de Gestión Administrativo Contable, a sus efectos.

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

Resolución N° 26

26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Guía de trámites para el otorgamiento de Permisos Precarios de Ocupación por parte del Ente Provincial del Río Colorado sobre tierras descartadas de los planes de colonización que sean de su titularidad o que se encuentran sometidas a su competencia territorial estipulada por el 1° inciso c) del Decreto N° 528/86 que como Anexo I forma parte del presente.
Artículo 2º.- Apruébese el "Formulario de solicitud de Permiso Precario de Ocupación" que se agrega como Anexo II y forma parte integrante de la presente.
Artículo 3º.- Apruébese el listado de la documentación a presentar en el Organismo conjuntamente con el Formulario de Solicitud que se agrega como Anexo III y forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 4°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su publicación y será aplicable a los trámites iniciados con posterioridad a su entrada en vigencia.
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese. Cumplido, archívese.

SEMPRE

Disposición N° 4

10 de abril de 2025

Artículo 1º.- Establécense, a partir del 1 de mayo de 2025, para los afiliados al Servicio Médico Previsional previstos por el artículo 106º de la N.J.F. nº 1170 (t.o. 2000), las siguientes cuotas afiliatorias mensuales:

Afiliado Directo	$ 138.000,00
Afiliado Voluntario	$ 138.000,00
Afiliado Indirecto	$ 117.300,00

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y resérvese.

LICITACIONES

Compras
CONTADURÍA GENERAL
La Pampa

MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO DE GRAL. PICO

EXPEDIENTE Nº 14706/24

LICITACION PUBLICA N° 187/24

OBJETO: Provisión de cortes de carne vacuna, destinados al Servicio de Nutrición del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 8 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NOVENTA Y TRES MILLONES ($ 93.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ($ 46.500,00)

B.O. 3671

MINISTERIO DE LA PRODUCCION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES

EXPEDIENTE Nº 178/25
LICITACION PUBLICA N° 09/25

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo destinada a CINCUENTA Y CUATRO (54) agentes que realizan tareas en distintos Viveros Forestales de Santa Rosa, Trenel, Caleufú, Victorica, Gral. Acha, Maisonave y Jardín Botánico Provincial.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 8 de mayo de 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA ($ 9.596.880,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS ($ 4.800,00)

B.O. 3671

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

La Dirección General de Personal Docente del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, sita en la Planta Baja del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa, en el marco del Expediente Nº 4255/23, caratulado: **"MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACION PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS.- S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO - PAOLA LUJAN RAMIREZ.-"**, notifica a la señora Paola Luján RAMIREZ, D.N.I. Nº 23.031.918, respecto del dictado del Decreto Nº 481/25, el cual en su parte pertinente dice: "Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en el Sumario Administrativo ordenado mediante la Resolución Nº 331/23 del Ministerio de Educación, en el Expediente Nº 4255/23, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION – DIRECCION DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE JOVENES Y ADULTOS- S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO-PAOLA LUJAN RAMIREZ2".-, Artículo 2º.- Declarar Cesante a la agente Paola Luján RAMIREZ, DNI Nº 23.031.918, Afiliada Nº 61.335, por aplicación del artículo 85 incisos

a) y c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-", (fdo. Alicia Susana MAYORAL, Vicegobernadora de la provincia de La Pampa, en ejercicio del Poder Ejecutivo). Publíquese en el Boletín Oficial.

B.O. 3671 a 3673

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

La Secretaria de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de La Pampa, en autos Nº 14396/24 caratulado: **SECRETARIA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO– S/EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA EL PROYECTO "DEPÓSITO PARA ALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE PRODUCTOS AGROQUÍMICOS Y SEMILLAS" EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR- AGRO PETROSURCO**, convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en Disposición de la Dirección General de Gestión Ambiental Nº 127/25 del día 14 de abril de 2025, la que en su parte pertinente expresa: "Artículo 1°.- Llámase a Audiencia Pública, el día viernes 23 de mayo de 2025 a las 10:00 horas, en el Centro Cultural La Vieja Usina, ubicado en Avenida San Martín, esquina calle 25 de Mayo, Intendente Alvear, La Pampa, a los efectos de tratar el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado (EsIAS) correspondiente a un Depósito de almacenamiento y despacho de productos agroquímicos y semillas.- Artículo 2º.- Hágase saber a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y aquellas personas interesadas en participar de la Audiencia Pública Presencial, deberán inscribirse para tal fin, hasta el día 22 de mayo de 2025 las 10 horas, en el formulario de inscripción creado al efecto en la página oficial de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático https://ambiente.lapampa.gob.ar. Se dispone del correo electrónico audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar para efectuar consultas.- Artículo 3º.- Publíquese por una única vez en el Boletín Oficial de la Provincia el Edicto establecido en los Artículos 110 y 111 del Decreto Reglamentario 674/22, y hágase publicidad de la Audiencia Pública, a costa del proponente, conforme el Artículo 110 del mencionado Decreto.- Artículo 4°.- Regístrese y comuníquese a AGRO PETROSURCO S.A.- DISPOSICIÓN Nº 127/25". Conforme la documentación presentada, el proyecto corresponde a un "Depósito para almacenamiento y despacho de productos agroquímicos y semillas" localizado en la zona industrial de la localidad de Intendente Alvear con ubicación catastral: Ejido 015, Circunscripción 05, Radio C, Manzana 25, Parcela 3, Partida N° 753,514, Ruta Provincial 1, km 22. Las coordenadas geográficas son: 35°14'26.44 "S - 63°36' 23.05"O. La superficie del terreno es de 2.392 m^2, la superficie cubierta es de 680 m^2, superficie proyectada semi-cubierta de 156 m^2 y la superficie proyectada cubierta de 42, 11 m^2. Consta de un depósito de 17 metros de ancho por 40 metros de largo y 6 metros de alto. El piso contiene una pendiente tal, que ante cualquier contingencia de derrame, el líquido se dirija a una rejilla/cámara registro y de ahí, por medio de un caño, a dos cámaras colectoras impermeabilizadas que se encuentran fuera del depósito. Posee portones con entrada sobre elevada, zócalo de contención de 25 cm, rejillas de ventilación, 6 aireadores eólicos, salida de emergencia con traba anti pánico libre de obstáculos y debidamente señalizada. Las paredes serán impermeabilizadas hasta 25 cm desde el piso, para que en caso de un incendio el agua contenida no se infiltre por las mismas. La oficina comercial (49 m^2) es construida de acuerdo al sistema Steel Frame y posee un área principal, dos sectores privados de oficina, un baño y un antebaño. Respecto al almacenamiento de agroquímicos y semillas los mismos serán dispuestos sobre tarimas y en forma separada dentro del depósito; Tal separación será de material resistente al fuego de mampostería de al menos un metro de altura. El depósito transitorio de residuos peligrosos contará con acceso restringido y señalética, se dispondrá en un sector delimitado dentro del depósito con cerramiento perimetral. Respecto a los residuos, se describen los generados durante la etapa de preparación de sitio y construcción: restos de hormigón, descartes de hierro, bolsas de papel, bolsas de plástico, envases y restos de pinturas, restos de cañerías y cables. La totalidad de los residuos

serán gestionados de acuerdo a las pautas exigidas por el municipio de Intendente Alvear. Se prevé la colocación de contenedores en el predio para depositar los residuos generados, los que luego serán trasladados al basurero municipal. Las aguas residuales serán dirigidas a un biodigestor. En el Estudio de Impacto Ambiental Simplificado, se detalla el Plan de Contingencias Ambientales a los fines de minimizar y controlar eventuales emergencias y proveer de herramientas de aplicación inmediata ante un potencial incidente que vulnere el ambiente. La Secretaría de Ambiente y Cambio Climático se encuentra en Avenida P. Luro N° 700 de Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico audienciaspublicasambientales@lapampa.gob.ar .

B.O. 3671

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica al señor Lorenzo Manuel GONZÁLEZ, DNI N° 31.383.173, la sanción impuesta por infracción a la Ley Nº 1194 vigente, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 74), del Decreto Reglamentario Nº 2218/94 modificado por Decreto Nº 2744/05, efectuada por Disposición Nº 094/25, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Nº 1095/7 de Rentas Generales de la provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales, la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 33.968,00).-El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 28 de marzo del año 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICIÓN N° 156/25. FIRMADO: Médico Veterinario Ricardo BARALDI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3670 a 3672

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 862/1986-00029-IPAV, notifica al Señor Alberto Héctor GARCIA D.N.I. N° 12.340.737, que en los autos caratulados: **“CASA N° 29 – PLAN FO.NA.VI. XX – LOCALIDAD: ANGUIL – TITULAR ORIGINAL: GARCIA, ALBERTO HECTOR.-“** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 233/25-IPAV con fecha 20 de marzo de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO… Y CONSIDERANDO…, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 363/86 a favor del señor Alberto Héctor GARCIA D.N.I. N° 12.340.737, por la vivienda N° 29 del Plan FO.NA.VI. XVI y XX de la localidad de Anguil, ubicada catastralmente en Ejido 044, Circunscripción I, Radio t, Manzana 79A, Parcela 10, Partida N° 705711; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente de la vivienda y falta de pago de las cuotas de amortización mencionadas en los considerandos de la presente Resolución.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3669 a 3671

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 1/2011 -00104 - IPAV, notifica a la Señora Gabriel Romina MAYA D.N.I. N° 32.247.114, que en los autos caratulados: **"CASA N° 104 -S/ADJUDICACION DE CINCUENTA (50) VIVIENDAS DE LA OBRA 25 DE MAYO – ITEM N° 1 – LICITACION PUBLICA N° 08/10 – IPAV – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – RECONVERSION 2010 – TITULAR ORIGINAL: MAYA GABRIELA ROMINA DNI N° 32.247.114 Y SU GRUPO FAMILIAR.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 158/25-IPAV con fecha 26 de febrero de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Téngase por rescindida el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Gabriela Romina MAYA, D.N.I N° 32.247.114, en relación a la vivienda N° 104 de la localidad de 25 de Mayo, construida mediante el Plan Programa Federal Techo Digno, ubicada catastralmente en Ejido 112, Circunscripción I, Radio j, Manzana 14, Parcela 3, Partida N° 760681; por la exclusiva causal de falta de ocupación efectiva y permanente de la vivienda invocada en los considerandos del presente.- Artículo 2º.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 1340/17 de fecha 22 de septiembre a favor de la señora Gabriela Romina MAYA, D.N.I. N° 32.247.114, en relación a la vivienda identificada en el Artículo 1°, por el motivo mencionado anteriormente.-Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.- Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3670 a 3672

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 78/1988-00103-IPAV, notifica al Señor Narciso Alberto FALCO D.N.I. N° 12.182.977, que en los autos caratulados: **"CASA N° 103 – PLAN FO.NA.VI. XXXII – 1ª ET – LOCALIDAD DE EDUARDO CASTEX – TITULAR ORIGINAL: FALCO NARCISO ALBERTO – M.I. N° 12.182.977.-"** se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 291/25-IPAV con fecha 4 de abril de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO… Y CONSIDERANDO…, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la preadjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 89/88, respecto de la vivienda N° 103 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXXII de la localidad de Eduardo Castex a favor del señor Narciso Alberto FALCO, D.N.I. N° 12.182.977, ubicada catastralmente en Ejido 026, Circunscripción II, Radio c, Manzana 30, Parcela 5, Partida N° 715289; por las causales de falta de ocupación efectiva y permanente de la vivienda y falta de pago de las cuotas de amortización invocadas en los considerandos del presente.- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3671 a 3673

MUNICIPALIDAD DE TOAY

La Municipalidad de Toay hace saber que con fecha 8 de abril de 2025, se ha dictado la siguiente Resolución nº 131/2025: "Toay, 8 de abril de 2025.- VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TOAY RESUELVE: Artículo 1º: Declárese

la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Toay del inmueble denominado Ejido 046, circunscripción IV, radio n, Qta. 1, parcela 7, Partida Nº Partida Nº 827056, Partida de origen 656300; Nº E Nº E 11280/03, ubicado en Lote 19, fracción D, sección II, de esta localidad de Toay, designado como parcela 7; superficie 6000 m². Artículo 2º: Desígnese a la Escribana Ana Lis Coronel, con registro notarial nº 1 de la ciudad de Toay, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. Artículo 3º: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Toay. Artículo 4º: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas. Artículo 5º: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Fdo. CPN Raúl Ariel ROJAS– INTENDENTE MUNICIPAL – CPN José Luis MELCHOR– SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS". Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Toay sito en Avda. 9 de julio Nº 514 de la localidad de Toay.

B.O. 3671

AVISOS JUDICIALES

EL SR. JUEZ DE 1° INST. CIV., COM., CONC. Y FLIA. 3º NOM - SEC.6 – RIO TERCERO PROVINCIA DE CÓRDOBA, en autos: **"DICK, ROLAND HERBERT Y OTROS - MEDIDAS PREPARATORIASEXPTE Nº 10063069** CITA Y EMPLAZA a los sucesores indeterminados de Rodolfo Manuel Tamargo y a la Sra. Olga Edith Stamati de Tamargo, y a quienes se considere con derecho sobre el inmueble que se trata de usucapir, y se describe como: Inmueble ubicado en Villa General Belgrano, Pedanía Reartes, Departamento Calamuchita, designado como lote 100 de la manzana 47, que se describe: Partiendo del vértice s1", con dirección Noroeste y ángulo interno en dicho vértice de 94°44m05", se llega al vértice "2" a una distancia de 115,57 m. A partir de 2,con ángulo interno de 181°32m46", lado 2-3 de 111,16 m; a partir de 3, con ángulo interno de 81°12m34", lado 3-4 de 111,31 m; a partir de 4, con ángulo interno de88°36m45", lado 4-5 de 26,61 m; a partir de 5, con ángulo interno de 268°57m50",lado 5-6 de 53,09 m; a partir de 6, con ángulo interno de 271°18m36", lado 6-7 de26,82 m; a partir de 7, con ángulo interno de 267°43m06", lado 7-8 de 45,55 m; a partir de 8, con ángulo interno de 96°28m18", lado 8-9 de 86,31 m; a partir de 9,con ángulo interno de 269°22m20", lado 9-10 de 119,77 m; a partir de 10, con ángulo interno de 92°16m38", lado 10-11 de 12,00 m; a partir de 11, con ángulo interno de 87°37m27", lado 11-12 de 635,57 m; a partir de 12, con ángulo interno de 264°54m26", lado 12-13 de 23,63 m; a partir de 13, con ángulo interno de 93°09m11", lado 13-14 de 141,92 m; a partir de 14, con ángulo interno de 85°51m03", lado 14-15 de 239,74 m; a partir de 15, con ángulo interno de 95°49m28", lado 15-16 de 296,31 m; a partir de 16, con ángulo interno de 269°41m01", lado 16-17 de 101,23 m; a partir de 17, con ángulo interno de 90°23m02", lado 17-18 de 199,51 m; a partir de 18, con ángulo interno de 180°21m24", lado 18-1 de 232,31 m; encerrando una superficie de 201590,13 m2. Y linda: lado 1-2 y lado 2-3 con Avenida Julio A. Roca; lado 3-4, lado 4-5, lado 5-6, lado 6-7, lado 7-8, lado 8-9 y lado 9- 10 con Resto de parcela 2524-5574, Cuenta N ° 12-01-2356883/0, Rodolfo Manuel Tamargo, Olga Edith Stamati, M.F.R. 1.241.070; lado 10-11 con Avenida Julio A. Roca; lado 11-12 con Parcela 62, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561948/2, Urbanización Residencial Kilómetro 81 Asociación Administradora S.A., M.F.R. 1.148.359, con Parcela 33, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561033/7, Urbanización Residencial Kilómetro 81 Asociación Administradora S.A., M.F.R. 1.283.394, con Parcela 2, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2358219/1, Urbanización Residencial Kilómetro 81 Asociación Administradora S.A., M.F.R. 799.801 y con Parcela 54 Mz 44, Pasillo privado, Cuenta N° 12-01-2561883/4, Leonardo Eduardo Judez, M.F.R. 1.389.243; lado 12-13 con Parcela 54 Mz 44, Pasillo

privado, Cuenta N° 12-01-2561883/4, Leonardo Eduardo Judez, M.F.R. 1.389.243; lado 13-14 con Parcela 52 Mz 44, Cuenta N° 12-01-2561881/8, Riquelme Marcelo Onofre, M.F.R. 1.389.241; lado 14-15 con Ruta Provincial N° 5; lado 15-16 y lado 16-17 con Parcela 2524-5575, Rodolfo Manuel Tamargo, Olga Edith Stamati, Cuenta N° 12-01-2356884/8, M.F.R. 1.241.069; lado 17-18 y lado 18-1 con calle pública conforme plano de mensura de posesión, agregado en autos y confeccionado por el Ingeniero GUILLERMO DAVID CÉSAR ESCOBAR aprobado por Expediente Provincial N° 05890128842020 para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01 y en el Boletín Oficial correspondiente al último domicilio conocido de los titulares registrales fallecidos, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783 del CPCC). Cítese a la Procuración del Tesoroy a la Municipalidad del lugar donde se sitúa el bien, en su calidad de 3°, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho en los términos del art. 784 del C. P. C. C. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble mencionado a cuyo fin ofíciese. Hágase saber que deben exhibirse los edictos respectivos en la Municipalidad del lugar del inmueble como así también en el Juzgado de Paz del mismo. Ordenase la anotación del bien como litigioso a cuyo fin líbrese oficio al Registro General de la Propiedad (ART. 1905 última parte C.C.C.N.). Tómese razón en SAC del cambio de categoría del juicio. Notifíquese.- Texto Firmado digitalmente por: MARTINA Pablo Gustavo JUEZ PEÑA Maria Soledad – PROSECRETARIA. Queda Uds. debidamente citados, emplazados y notificados.

B.O. 3664 a 3673

Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la provincia de LA PAMPA, a cargo del Dr. Carlos Maria IGLESIAS, JUEZ, Secretaría única, con domicilio en calle 1 Nro. 965, de General Pico, comunica en autos: **"BALLESTER MARIA ANGELICA (en autos SERVICIOS INTEGRALES DE TELEVISION S.R.L. S/QUIEBRA 63927) s/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" Expte. Nº 69384, I)** Visto, Considerando, Resuelvo: que el martillero Público Jorge Orlando BELLEZZE, col. 29, con domicilio legal en calle17 Nº 1.179 de General Pico, provincia de LA PAMPA, rematará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, a partir del día Viernes 16 de Mayo de 2025 para comienzo de la subasta dispuesta en autos y el día 23 de Mayo de 2025 para su finalización, fijando horarios para cada una de las SIETE subastas, (detallado en 7 Lotes), a través del Portal (PSJE) https://subastas.justicialapampa.gob.ar cuyo acto tendrá una duración de 5 días hábiles, Los interesados deberán inscribirse en el PSJE (portal Judicial de subastas electrónicas), en el cual los usuarios del sistema efectuarán sus posturas, en el mismo además se encontrara inscripto en su totalidad el auto de venta y detalladas las condiciones de la subasta. II) los bienes muebles e inmuebles registrables de la empresa SERVICIOS INTEGRALES DE TELEVISION S.R.L. en 7 Lotes: CONDICIONES PARA LA SUBASTA: LOTE 1: corresponde a los bienes muebles e inmuebles ubicados en la Localidad de Miguel Cane (3 fracciones de terrenos de 418,75 m2 cada uno – derechos y acciones mediante resolución municipal- Partidas Inmobiliarias Nro. 703.650, 703.651, 703.652) y en las Localidades de Anchorena y Quenuma solamente bienes muebles relacionados con la actividad que desarrolla la fallida; inicia el día 16 de Mayo a las 9:00 hs, finalizando el día 23 de Mayo a las 9:00 hs, BASE: $1.000.000, estableciéndose una puja incremental de pesos $ 500.000 hasta su finalización, LOTE 2: corresponde a los bienes muebles relacionados con la actividad de la empresa, ubicados en la Localidad de Gonzalez Moreno; inicia el día 16 de Mayo a las 9:30 hs, finalizando el día 23 de Mayo a las 9:30 hs, con una BASE de $1.000.000, estableciéndose

una puja incremental de pesos $100.000 hasta su finalización, LOTE 3: corresponde a los bienes muebles e inmuebles ubicados en las Localidades de: Vertiz (un inmueble de 318 m2 con partida Nro. 643.631), Embajador Martini (un inmueble de 575 m2 con Partida Nro. 594.086), Alta Italia (un inmueble de 6.984 m2 con partida Nro. 689.586), y bienes muebles y útiles en las localidades de Agustoni, Ceballos, Metileo, Dorila, La Maruja, Van Praet, Falucho, Quetrequen e Italo, inicia el día 16 de Mayo a las 10:00 hs, finalizando el día 23 de Mayo a las 10:00hs, BASE: $5.000.000, estableciéndose una puja incremental de pesos $1.000.000 hasta su finalización, LOTE 4: corresponde a los bienes muebles relacionados con la actividad que desarrolla la fallida, ubicados en la Localidad de Ataliva Roca, comienza el día 16 de Mayo a las 10:30 hs y finaliza el día 23 de Mayo a las 10:30 hs, BASE: $ 100.000, estableciéndose una puja incremental de pesos $ 50.000 hasta su finalización, LOTE 5: corresponde a los bienes muebles y útiles relacionados con la actividad que desarrolla la fallida, ubicados en la Localidad de Santa Isabel, incia el día 16 de Mayo a las 11:00 hs y finaliza el día 23 de Mayo a las 11:00 hs, BASE: $100.000, estableciéndose un monto incremental de pesos $ 50.000 hasta la finalización de la subasta, LOTE 6: corresponde al bien inmueble ubicado en la Localidad de General Pico, partida Nro. 630.079, con una edificación de 60 m2 y superficie de terreno de 10.000 m2, y demás bienes muebles y útiles relacionados con la actividad de la fallida, comienza el día 16 de Mayo a las 12:00 hs y finaliza el día 23 de Mayo a las 12:00 hs, BASE: $100.000.000, estableciéndose una puja incremental de pesos $5.000.000 hasta alcanzar la suma de $ 200.000.000 y a partir de dicha suma y hasta la finalización de la subasta un monto incremental de $2.000.000, LOTE 7: corresponde a los bienes muebles relacionados con la actividad de la empresa, ubicados en la Localidad de Sarah, comienza el día 16 de Mayo a las 11:30 hs, finalizando el día 23 de Mayo a las 11:30 hs, BASE: $100.000, estableciéndose una puja incremental de pesos $ 50.000 hasta la finalización de la subasta; III) Los bienes saldrán a la venta libre de gravámenes e impuestos, estando a cargo del comprador aquella que se genere, en el caso de los bienes inmuebles a partir de la toma de posesión, los gastos que se ocasionaren como consecuencia de la transferencia de dominio de los inmuebles correrán a su exclusivo cargo; la posesión de los bienes inmuebles será otorgada en un plazo de 30 a 90 días hábiles de aprobada la subasta, a consideración del Juzgado y en relación al tramite de desarme de los bienes de la fallida, en el caso de los bienes muebles y en especifico de las antenas/torres/parabolas que se encontraren en inmuebles de propiedad de terceras personas, deberá su comprador proceder al desarme y retiro de las mismas del lugar en que se encuentren en un plazo de 60 días de aprobada la subasta, bajo su exclusivo cargo, costo y responsabilidad. Para el caso de no proceder en los tiempos previstos, será pasible de las sanciones pecuniarias que el Tribunal considere aplicar; atento a la modalidad virtual no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos de compraventa; IV) se deja expresa constancia que la venta se efectúa en el estado en que se muestra los bienes, por lo que no se admitirán reclamos sobre el estado y/o faltantes, deterioros, daños y cualquier otra situación respecto a su estado general y/o particular tanto en lo principal como en sus accesorios, y carecerán de derecho para reclamar vicios ocultos o redhibitorios de dichos bienes; V) Pago del precio: solo podrán utilizarse las modalidades de pago previstas expresamente en el portal, 30% del valor de compra al momento de finalizadas las subastas, con más la comisión de ley del martillero (5 %) y demás comisiones e impuestos que resulten a cargo del comprador, y el resto dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada la subasta; VI) Procedimiento General: Los interesados en realizar posturas deberán inscribirse en el Portal de Subastas Electrónicas, fijado el día y hora de comienzo y cierre, el acto se iniciará automáticamente, tiempo en el cual los usuarios del sistema podrán efectuar sus posturas. Realizadas las ofertas en el último minuto previo al horario de finalización, se procederá a la prórroga por un minuto adicional, y así sucesivamente, hasta que no se realicen nuevas ofertas durante el lapso de un minuto. VII) De quien resultare ganador o mejor oferente: El bien será adjudicado a quien haga la oferta más alta. El adquirente será notificado en su panel de usuario del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas y -supletoriamente- a la dirección de correo electrónico que constituyó al inscribirse para que proceda al pago en los términos fijados en la presente. Concluida la subasta el Tribunal agregará al expediente electrónico el acta de subasta, que

se pondrá a la oficina por el plazo de ley. Verificado el pago de la seña, gastos y costos se procederá a confeccionar el acta definitiva de la subasta, la que será firmada por la Secretaria del Juzgado e incorporada al expediente electrónico poniéndolo a estudio de las partes, si correspondiere. El/los adjudicatarios luego de efectuar el pago correspondiente, deberá ratificar su compra, compareciendo mediante escrito firmado juntamente con su letrado patrocinante, o por vía de apoderado con facultad de representación, en un plazo de cinco (5) días hábiles de concluida la subasta. Es su obligación pagar la seña, la comisión del martillero, los gastos, comisiones e impuestos que recaen sobre la subasta y su modalidad electrónica dentro de los dos días de finalizado el acto de subasta. La integración del saldo del precio deberá concretarla dentro de los CINCO DÍAS posteriores a la aprobación de la misma. Ante el incumplimiento del adjudicatario del que resultare la frustración de la subasta, este será sancionado bajo los términos del art. 544 del Codigo Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa y lo establecido en el art. 12 del Reglamento de SJE. - Publicidad de la Subasta Judicial Electrónica: Publicítese en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas durante un PLAZO MÍNIMO DE SIETE DÍAS CORRIDOS (art. 13 del Acuerdo Nº 3830/22, S.T.J.) y por edictos en el Boletín Oficial por el término de DOS DÍAS. Fdo. Dr. Carlos Maria EGLESIAS, Juez" y Profesionales intervinientes Dr. Marcos Gabriel BERTONE, CPN María Angelica BALLESTER.; Dado, sellado y firmado en General Pico, a los 31 dias del mes de MARZO de 2025. Dr. José Raúl BAUDUCCO. Secretario.

B.O. 3670 - 3671

EL JUZGADO DE EJECUCIÓN, CONCURSOS Y QUIEBRAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, CON ASIENTO EN CALLE 1 Nº 965, GENERAL PICO, A CARGO DEL DR. CARLOS MARÍA IGLESIAS JUEZ, SECRETARÍA UNICA, EN LOS AUTOS: **DOS AM SRL s/ QUIEBRA. Nº85206**, HACE SABER QUE SE HA FIJADO UN NUEVO DOMICILIO PARA LA PRESENTACIÓN HASTA EL DÍA 22 DE MAYO DE 2025, DE LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN AL SÍNDICO EN CALLE 22 N° 385 DE GENERAL PICO. LA MISMA DEBERÁ REALIZARSE DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 9:30 HS A 12:30 HS, EN ESA NUEVA DIRECCIÓN Y/O EN EL DOMICILIO ELECTRONICO cr.albertoramirez@gmail.com. EL AUTO QUE ORDENA EL PRESENTE DICE: "GENERAL PICO, 09 DE ABRIL DE 2025... EFECTÚESE UNA NUEVA PUBLICACIÓN DE EDICTOS A LOS FINES SOLICITADOS. FDO: DR. CARLOS MARÍA IGLESIAS JUEZ".- PROFESIONALES INTERVINIENTES CR. Alberto Rolando RAMIREZ, Dra. Ariadna COSTI. SECRETARÍA, GENERAL PICO, 11 DE ABRIL DE 2025.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3671

Legajo Nº164205, caratulado: " "L.V.I S/Procedimiento Ley 3353

Santa Rosa, 10 de marzo de 2025 VISTO: [...] CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: 1.-) Dictar el SOBRESEIMIENTO y DESJUDICIALIZACIÓN de la adolescente L..V.I., DNI. [...], por resultar persona no punible (art. 69 de la Ley nº 3.353 y art. 1º de la Ley nº 22.278, redacción Ley nº 22.803). - 2.-) PONER EN CONOCIMIENTO del adulto responsable a cargo de la nombrada adolescente, del derecho que asiste a la misma a presentar prueba desincriminante en los términos del art. 68 de la Ley nº 3.353, que dice: "Durante todo el proceso, y aun cuando ya hubiese sido desjudicializada, la persona no punible tiene el derecho de peticionar al/la Fiscal interviniente que se realicen los medios probatorios que considere necesarios a fin de ser desvinculado/a del hecho que se le impuso. Para ello, deberá hacerlo obligatoriamente con asistencia letrada de su confianza o del/la Defensor/a Oficial para Adolescentes que corresponda". - 3.-) NOTIFÍQUESE, y líbrense las comunicaciones que correspondan. - 4.-) A efectos de notificar a la parte damnificada de la resolución recaída en autos, procédase de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley nº 3.353.". Fdo. Carlos Matías Chapalcaz, Juez de Control".Fdo. Carlos Matías Chapalcaz, Juez de Control.

B.O. 3670 – 3671

El Juzgado Federal de Primera Instancia a cargo del Dr. Juan José BARIC, Juez Federal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Leonor GONZALEZ, sito en Avda. SAN MARTÍN OESTE Nº 153 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza, por el termino de 10 días a los herederos de la Sra. ACUÑA, OFELIA Dni n° para que comparezca/n por 9.887.483 si o apoderado a estar a derecho en los autos: **"ACUÑA, OFELIA (FALLECIDA) Y OTROS C/ ESTADO NACIONALMINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SPF S/SUPLEMENTOS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD." (Expte: Nº 514/2010)** (art. 53, inc. 5) del CPCCN), bajo apercibimiento de tenerlo/s por desinteresado/s de la acción. Se deja constancia que la actora goza de Beneficio de la Gratuidad por lo que se encuentra exenta de pago de impuestos, gastos o sellados atento el carácter y objeto de las presentes actuaciones. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. María Neveu, Fantini 883. Santa Rosa, 11 de abril de 2025.

B.O. 3671 – 3672

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 nº 405 1º Piso de la ciudad de General Pico, TE. 425494 - juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, cita a los Sres. Laura Audisio y Toppino y/o sus Sucesores, Lucía Audisio y Toppino y/o sus Sucesores, María Angela Audisio y Toppino y/o sus Sucesores, Irma Margarita Audisio y Toppino y/o sus Sucesores y Sucesores de Inés AUDISIO (Graciela Margarita, Carlos Alberto, Angel Hugo y Jorge Raúl BERICAT y AUDISIO) (cuyo domicilio real se desconoce), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, en los autos caratulados: **"BERICAT DANIEL AGUSTIN c/AUDISIO LAURA Y OTROS s/ PRESCRIPCIÓN", Expte. Nº 65497/19**, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- El auto que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 31 de marzo de 2025 ….Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr., cítese aLaura Audisio y Toppino y/o sus Sucesores, Lucía Audisio y Toppino y/o sus Sucesores, María Angela Audisio y Toppino y/o sus Sucesores, Irma Margarita Audisio y Toppino y/o sus Sucesores y Sucesores de Inés AUDISIO (Graciela Margarita, Carlos Alberto, Angel Hugo y Jorge Raúl BERICAT y AUDISIO)mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (dos publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio.- ….- Laura Graciela PETISCO.- Jueza".- Profesional interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90.- Calle 20 Nº 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 3 de Abril de 2025.- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3671

La Oficina de Gestión Judicial Común de Familia, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 13 Nº 1653, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: **"TORRES RUIZ Rocío Guadalupe Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD", Expte. Nº 81278** cita y emplaza al Sr. Norberto Mario TORRES, (DNI 31.466.959), por el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca, conteste traslado y constituya domicilio, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención (Art. 137 y 55 del C.Pr. y Art. 438 del C.C.yC.). La medida que lo ordena dice: "//neral Pico, 10 de marzo de 2025. Agréguese, en archivo adjunto contestación de Exhorto que fuera remitido a través del Bus Federal del Juzgado de la provincia de Salta, al correo oficial de esta Oficina de Gestión Judicial de Familia. Atento a lo informado por el Juzgado de la

Provincia de Salta en relación al Sr. Norberto Mario TORRES a los fines de su notificación, cítaselo por edictos, que se publicarán por una vez en el boletín oficial y una vez en un diario de mayor circulación de La Silleta provincia de Salta para que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, conteste traslado, a efectos de que dentro de dicho plazo plantee lo que estime conveniente a su derecho, y conforme lo dispuesto en el art. 62, inc. a) de la ley 2703, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 137, 138 y 139 del C.Procesal). Requiérase a la Defensora Civil Adjunta la confección del edicto y su posterior diligenciamiento, a la mayor brevedad.... Fdo. Alicia Paola LOSCERTALES -Jueza Sustituta de la Familia Nº 3".- Profesional Interviniente: Dra. Gabriela PREGNO.- Defensora Civil Adjunta, con domicilio en calle 36 nº 291 de General Pico, La Pampa 10 de abril de 2025. Sergio Hernan FREIGEDO, Secretario Sustituto.

B.O. 3671

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1 - Primer Piso - Módulo D; Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Juez, Dra Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, cita y emplaza por dos meses a cualquier persona a formular las objeciones pertinentes dentro de los quince días hábiles contados desde su publicación la petición formulada por Valentina DIAZ COBREROS, DNI 47.044.509, de supresión del apellido paterno (DIAZ), manteniendo el apellido materno (COBREROS), según resolución dictada en el expediente **DIAZ COBREROS VALENTINA s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO Expte. 177969**. Se publica una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC). Prof. Interviniente: Romina MOTA T° XI F° 073 y Silvana RODRIGUEZ MUSSO T° VI F° 063; Escalante N° 304, Santa Rosa L.P., 11 de Marzo de 2025.

B.O. 3667 – 3671

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y,Minería IV Circ. Judicial con asiento en la Ciudad de Victorica (LP) a cargo del Dr. Carlos Roberto Espínola, Juez Subrogante; Secretaría a cargo de la Dra. Carina Colaneri, en autos: **Ministerio Público Defensa Civil c/Pagella Eugenio Esteban s/Cambio de Nombre y/o Apellido, Expte. Nº 9987**, hace saber y comunica conf. Arts. 69 y 70 del CCCN, la instauración de formar demanda de supresión de apellido paterno de Eloísa Elena Pagella Alfonzo, DNI Nº 52.060.154. Victorica, 11 de marzo de 2.025 (…) Cúmplase con la publicación en el Diario Oficial (Boletín Oficial) una vez por mes durante el lapso de dos meses.(...) Profesional interviniente: Defensoría Civil Cuarta Circ.Jud. de Victorica (LP). Fdo: Dr. Carlos Roberto Espínola, Juez Subrogante; Dra. Carina Colaneri, Secretaria. Victorica, 18 de marzo de 2.025. Dra. Carina Colaneri, Secretaria.

B.O. 3667 - 3671

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Calle 22 Nº 405 - 1° Piso de la localidad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar interviene Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, en autos caratulados: **"VIDONDO, Ariel Oscar c/ RIZZARDI de SOLDATI María s/ Posesión Veinteañal" Expte Nº 88667**, cita y emplaza a María RIZZARDI DE SOLDATI conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: "//neral Pico, 4 de abril de 2025.- ... Por promovido juicio de POSESIÓN VEINTEAÑAL contra María RIZZARDI DE SOLDATI que se tramitará según las normas del PROCESO ORDINARIO (art. 301 C.Pr.).- --- V. Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C.Pr. cítese a María RIZZARDI DE SOLDATI y/o sus sucesores y/o quienes pretendan derechos posesorios sobre los

inmuebles designados como: a) Ejido 32, Circ. 01, Radio C, Manzana 070, Parcela 1, Partida Nro. 566.039 (Partida Iniciador Nro. 810.221) y b) Ejido 32, Circ. 01, Radio C, Manzana 070, Parcela 2, Partida Nro. 816.998 (Partida Iniciador Nro. 817.421); mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario (2 publicaciones) a elección del actor (art.325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio… Fdo: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez". Profesional Interviniente: Abog. María Valeria BALBI. Domicilio legal: Calle 4 Nº 803 de General Pico, La Pampa. Secretaría, 10 de abril de 2025. LORENA B. RESLER, SECRETARIA.

B.O. 3671

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Primer Piso, Modulo D, de la ciudad de Santa Rosa, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretario Dr. Esteban FORASTIERI, hace saber que en el expediente: "**CORONEL RUFINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 179680)**, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rufina CORONEL, DNI Nº 1.714.222, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica edicto por una sola vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dra. Viviana RODRIGUEZ y Silvana MARCONETTO. Córdoba Nº 25.- Santa Rosa, (L.P.). 10 de abril de 2025.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3671

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil; jueza interviniente Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS, secretario Esteban FORASTIERI, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante, como así también a los acreedores de Jorge Alberto ASSEL, D.N.I Nº 11.137.316 en expediente: **ASSEL Jorge Alberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO- Expte N° 179618**, para que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el presente dice: ¨////Santa Rosa, 03 de Abril de 2025-... Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)-¨ Fdo.: Ivana ALVAREZ BURGOS.- Profesionales intervinientes: Aldo Leonel Acuña, María Florencia Zapata y Edgar Gaspar Benentino con domicilio en calle Delfín Gallo 444 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaria. 11 de abril de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3671

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, secretario Dr. Esteban FORASTIERI, en expediente: **"GIACOMINO ELENA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte N° 179880** - , cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elena Giacomino (DNI: 10.665.962 - El auto de fecha 10 de abril de 2025 que lo ordena dice: " A la actuación Nº 3424617: El colegio de Escribanos de la Pcia de La Pampa informa que NO existen constancias inscriptas de Testamento otorgado por Elena

GIACOMINO. Se declara abierto el juicio sucesorio de Elena GIACOMINO, DNI Nº 10.665.962, Estado Civil VIUDA, Fecha de Defunción 08/01/2025. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales. Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Jueza. Abogado interviniente: Jorge Martin LORDA. B. Mitre Nº 274 P.A. Santa Rosa. 11 de abril de 2025.- Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"BOBBIESI ADUALDO FEDERICO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 87670)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de BOBBIESI ADUALDO FEDERICO, DU 7344913, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 13 de marzo de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio constituído en calle 9 Nº 943 de General Pico, (L. P.). Secretaría,13 de marzo de 2025.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3671

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Modulo D; Jueza interviniente la Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria-; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Raquel Ana COLLI (DNI N° 982.962,), según resolución dictada en el Expediente: **"COLLI RAQUEL ANA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 178709**. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dra. Alicia Beatriz CORRAL con domicilio en calle Pasteur N° 1842 de esta ciudad. Santa Rosa, 10 de abril de 20225. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3671

En la Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, juez interviniente Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Avda. Uruguay 1097 -Edificio Fueros Sector Civil- Primer Piso (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en expediente: **"MORALES ALICIA S/ SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. nº 180.155**, se cita y emplaza; mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Alicia MORALES, D.N.I: 10.269.620, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías Regazzoli, con domicilio en Joaquín Ferro nº 134, 1º Piso, Dto. A de Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 11 de Abril de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3671

En la Oficina de Gestión común de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dr. Pedro A. CAMPOS, Juez, Secretaría de Procesos Voluntarios, a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Avda. Uruguay 1097 -Edificio Fueros Sector Civil- Primer Piso (Bloque de escalera N° 1) Ciudad Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en el expediente: **"ZORZI OLGA INES S/ SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. nº 180.102**, se cita y emplaza; mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Olga Inés ZORZI, DNI: 6.212.875, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Matías Regazzoli, con domicilio en Joaquín Ferro nº 134, 1º Piso, Dto. A de Santa Rosa L.P. Santa Rosa, 11 de Abril de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3671

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la provincia de La Pampa, Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil, Modulo: D - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS - Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en expediente: **"ZURITA DELFOR OMAR y MENDIZABAL JUANA ANGELA s/ SUCESIONES" Expte. N° 95235**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Delfor Omar ZURITA, DNI nº 7.337.042 y Juana Angela MENDIZABAL DNI. n° 2.295.785; para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, calle 9 de julio n° 490, Santa Rosa, 10 de abril de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3671

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque Escaleras n° 1, Jueza interviniente: Dra. Adriana Pascual (Juez 5), Secretaria interviniente Silvia Rosana Frencia, en expediente: **"GALLARDO ANGEL ARMANDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 178.650**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a contar desde la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Ángel Armando Gallardo (DNI.12.416.998). Se Publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Federico Lamelo. Villegas nro. 234, Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 11 de abril de 2.025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3671

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón Centro Judicial de Santa Rosa Edificio Fueros Sector Civil- 1er Piso- Bloque de Escaleras Nº 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Adolfo GONZALEZ ALTUBE (DNI. 4.385.753), de estado civil casado, fecha de Defunción 8/12/2020, según resolución dictada en expediente: **"GONZALEZ ALTUBE ADOLFO S/SUCESION AB-INTESTATO" -Expte. Nº 180159-**, Dra. Susana FERNANDEZ, Jueza, Dr. Esteban FORASTIERI, Secretario. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana GEMIGNANI. Domiciliada en

calle 9 de Julio 490 de esta ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 10 de Abril de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"MAYOR GUSTAVO ADOLFO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 88578/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gustavo Adolfo MAYOR (DNI 12.152.917) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 7 de abril de 2025 Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 31 de octubre de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3404759), ábrese el proceso sucesorio de Gustavo Adolfo MAYOR (DNI 12.152.917). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Gustavo Adolfo MAYOR, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Laura Carina PIANO TORRILLA, con domicilio legal en la calle 24 n° 1211 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 7 de abril de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3671

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntariosde la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con domicilio sito en Avda. Uruguay nº 1097, de esta ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, 1º Piso, Fuero Civil, Bloque de Escaleras n° 1, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Morales ALFONSO, D.N.I:5.267.602, para hacer valer sus derechos en expediente: **"MORALES ALFONSO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte N° 180.243"**. Profesional: Dra. GARCIA Elisa Romina. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 10 de Abril de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3671

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso- Bloque de Escaleras Nº 1-Módulo D, Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Jueza interviniente, Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria interviniente; en expediente: **MOTTA, MARTA AIDE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte Nº 180056)**, cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Marta Aide MOTTA, DNI Nº 5.685.396, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 9 de agosto de 2019 en Eduardo Castex (L.P.).- Profesional Interviniente: Dra. Laura PIANO TORRILLA, Mat. Prof. Tº VII Fº 064. Domicilio constituido Calle Pellegrini Nº 606. Santa Rosa, 11 de Abril de 2.025. Melina DE LA IGLESIA- Prosecretaria.

B.O. 3671

La Oficina de Gestión Común Civil -Unidad de Procesos Voluntarios- de la 1° Circ. Judicial Provincia de La Pampa, sito en intersección Avdas. Uruguay y Perón Edificios Fueros Sector Civil, Bloque de

Escaleras 1 -1º Piso de esta ciudad, intervienen la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza, y la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria, en autos **VILLARREAL Carlos Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato expte. 177134**; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Alfredo VILLARREAL, DNI 10.919.626, estado civil divorciado, fecha de defunción 20/10/2024-, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.2340 del CcyC.). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice:Santa Rosa, 03 de abril de 2025…Se dispone publicar edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)....Fdo.:Dra. Susana E. FERNANDEZ, Jueza. Profesional interviniente: Dr. Carlos Raúl CASETTA, Abogado TºVII-Fº67, con domicilio en calle Rivadavia N° 521 de esta ciudad. Santa Rosa, 11 de abril de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3671

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en Av. Uruguay 1097, Centro Judicial Santa Rosa, edificio sector Fueros Civil, 1º piso, bloque de escaleras Nº1 de esta Ciudad, juez interviniente Dr .Pedro Ariel CAMPOS, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SACRA MARTA IRENE , DNI Nº 5.936.584 , en expediente: **"SACRA MARTA IRENE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE Nº 179373**, para hacer valer sus derechos (Artículo 2340 CCyC), publíquese por una vez en el Boletin Oficial. - Profesional: Dr. Angel OTIÑANO LEHR con domicilio en calle Rivadavia Nº435 de esta Ciudad. Santa Rosa (L.P.), 31 de marzo de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3671

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Módulo D; Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria- Dra. Daniela ZAIKOSKI, en expediente: **"SALVINI, Hector Osmar s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº 178430)**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVINI, Hector Osmar, DNI Nº 12.710.863, para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Domingo Ceferino RIELA, Defensor Civil Sustituto, Defensoría Civil Nº UNO, Av. Uruguay Nº 1097, Edificio Ministerios Públicos, Ciudad Judicial. Santa Rosa, 11 de abril de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3671

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretarìa Civil y Comercial a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, sito en calle 22 Nº 405, 1er Piso, de General Pico en autos caratulados: **"URIOSTE BARBERO EDGARDO HECTOR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", (Expte Nº 88429)** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Edgardo Hector URIOSTE BARBERO, D.N.I. Nº 12.938.547; a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: //neral Pico, 28 de marzo de 2025.-- Ábrese el proceso sucesorio de Edgardo Hector URIOSTE BARBERO, D.N.I. 12.938.547 (acta de defunción en act. 3383864).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- …., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El

Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-.....-Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- Juez.- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 Nº 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 11 de abril de 2025.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3671

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIVIL, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, ubicada en Avda. Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, Primer Piso, Fuero Civil, Modulo: D, interviene la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza- y Daniela ZAIKOSKI -Secretaria-, en el **Expte. n° 177162 " NUÑEZ VICTORIANO s/ SUCESIÓN AB-INTESTAT**" se cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Victoriano NUÑEZ, D.N.I. N° 5.267.708 , para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional a cargo: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, abogado, Garibaldi N° 655 Piso 7° Of. D de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Santa Rosa, 14 de marzo del año 2025.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la IIIº Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta; con asiento en calle Victoriano Rodríguez Nº 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, pcia. de La Pampa, en autos caratulados **"Zwick Juan Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Causa Nº 19420**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Juan ZWICK (DNI N° 93.208.185) e Irma Matilde WILLGING (LC Nº 1.289.709), a fin de que comparezcan en autos por el término de ley.- "General Acha, 28 de octubre de 2021 (…) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Juan ZWICK e Irma Matilde WILLGING, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN).- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesional interviniente: Dra. María Gabriela BEQUIS, Gral. Paz Nº 1529, Casa 81 de General Acha. Secretaría, 10 de abril de 2025.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3671

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sita en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil -, Juez interviniente Pedro Ariel CAMPOS, Angel BUSTAMANTE-Prosecretario- cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOBOS Martin Esteban (DNI 12.194.422), según resolución dictada en el expediente: **"LOBOS MARTIN ESTEBAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 180237**.A la actuación Nº 3424641(…)Se declara abierto el juicio sucesorio de: Martín Esteban LOBOS, DNI Nº 12.194.422, Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 12 de Enero de 2025.Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).(…) Fdo. Dr. Pedro Ariel CAMPOS Juez-. Profesional interviniente Miriam Maria Minetti, con domicilio constituido en calle Parana N°985 de esta ciudad. Santa Rosa, 10 de abril de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3671

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza interviniente Dra. Ivana Valeria ALVAREZ BURGOS, Secretaria Dra. Rosana FRENCIA, sito en calle Av. Uruguay Nº 1097, Centro Judicial, Sector Civil, Primer Piso, en el expediente: **"GARCETE CRISTINA MARIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. Nº 178745**, cita y emplaza por 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cristina María GARCETE, DNI: 18.567.687, para que lo acrediten y comparezcan a hacerlos valer. Profesional Interviniente: Debora Milagros Martin, con domicilio en calle Alvear N° 488 de Santa Rosa (L.P). Secretaría, 01 de Abril de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3671

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, Dra. Susana Ethel FERNANDEZ - Jueza, Unidad de admisión y seguimiento de causas: Procesos voluntarios, situado en Avda. Uruguay 1097 Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras UNO de Santa Rosa - La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Karina Edith KRAHN - DNI Nº 25.846.582, en autos **"KRAHN KARINA EDITH s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" - Expte. Nº 180080**. Profesional interviniente: Silvina María GARRO. Domicilio: Rivadavia Nº 335 - Planta Baja - Oficina 3 de Santa Rosa - La Pampa, 11 de abril 2025.- Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3671

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería IV Circ.- de la Prov. (L.P), con asiento en calle 17 Nº 1130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de doña Daniela Evangelina RAUSCH, para que se presenten en los autos: **"RAUSCH Daniela Evangelina s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" N° 9925**. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 1 de abril de 2025 (...) declárese abierto el proceso sucesorio ab-intestato de la Sra. Daniela Evangelina RAUSCH (...) Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletin Oficial conforme el Art. 2340 último párrafo del C.C.C. cítese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos (...)" Fdo. Dr. ESPINOLA Carlos Roberto. Juez Subrogante. Dra. Carina Colaneri. Secretaria. Profesionales Intervinientes: Dres. Julio César PAGELLA y Esteban PAGELLA, con domicilio en la calle 10 Nº 850 de Victorica (T.E. 2954-672907). Secretaría, 07 de abril de 2025.- Dra. Carina Colaneri, Secretaria.

B.O. 3671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"FARIAS CARLOS DOMINGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 88344/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Domingo FARIAS (DNI 10.238.427) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 10 de abril de 2025 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 6 de noviembre de 2024 (partida de defunción obrante en actuación n° 3374475), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Domingo FARIAS (DNI 10.238.427). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Domingo FARIAS, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Humberto José BAUDUCCO, con domicilio legal en la calle 5 N° 922 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 10 de abril de 2025 .- Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La pampa, sito en calle 22 Nº 405, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: **"ALLASIA ANA MARIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 88522**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sra. Ana María ALLASIA, D.N.I. nº 10.075.033, , para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda; de conformidad a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 04 de abril de 2025… Ábrese el proceso sucesorio de Ana Maria ALLASIA, DNI 10.075.033 (acta de defunción en act.3395487).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...., publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA Juez". Prof. Interviniente: Arechaga Pilar Abogada Tº XII Fº 159 CAPLP, calle 15 nº 955 Oficina 9 General Pico L.P. SECRETARIA, General Pico, 11 de abril de 2025.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3671

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Módulo D; Interviene Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE -Juez, Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario, en expediente **"RECH Nélida Margarita S/ SUCESION AB- INTESTATO", Expte. Nº 177549**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante Nélida Margarita RECH, DNI 6.632.983, estado civil viuda, fecha de defunción 13 de junio de 2024. Se publica por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.). Profesional Interviniente: Dr. Luciano R. BERRETTA LARA, domicilio Miguel Cané N° 1865 de esta ciudad.- Santa Rosa (LP), 09 de abril de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"FREDES HECTOR SAUD s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 88743)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante HECTOR SAUD FREDES, DU 7.357.060, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 11 de abril de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: SANDRA RECEDA ABDO, con domicilio constituido en calle 15 nro. 955, Primer Piso,

Oficinas 15-17 de General Pico, (L. P.). Secretaría, 11 de abril de 2025.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3671

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la IIIº Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828 1º Piso de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia, Secretaría a cargo de la Dra. Soraya Raquel CHARETTE, Secretaria Sustituta, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de María Ines DULSAN DNI Nº 14.700.214 a fin de que se presenten en autos: **"DULSAN MARÍA INES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expediente Nº 24122**. General Acha, 8 de abril de 2025.-… Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Maria Ines DULSAN (DNI Nº 14.700.214), a fin que dentro deltérmino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar laparticipación que por ley corresponda.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 delCCyCN.).-… Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interv. Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO c/dom. en Garrido 126 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 10 de abril de 2025.- Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria.

B.O. 3671

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería No. 1, a cargo del Dr. Gustavo Arisnabarreta, Juez, Secretaría a cargo de Guillermo H. Pascual, sito en Calle 22 Nº 405 de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por Treinta días de corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes, como así también a sus acreedores, de Ignacio Ramón MONROY y Elida Raquel CUFRE, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, y se presenten en los autos: **"MONROY, Ignacio Ramón y Otro S/ Sucesión ab intestato", (Expte. Nº 83449)**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 27 de marzo de 2024.- ... Abrese el proceso sucesorio de Ignacio Ramón MONROY, DNI 5.198.610 y Elida Raquel CUFRE, DNI 5936545 (acta de defunción en act. 2724202).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- ... Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez".- Profesionales Intervinientes: Carlos Pedro FEBRE, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 269, General Pico, (LP).- General Pico. Secretaria, 20 de Marzo de 2025.- Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3671

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, ubicada en Avda. Uruguay N° 1097 de la ciudad de Santa Rosa, Centro Judicial, Primer Piso, Fuero Civil, Modulo: D, Juzgado 5, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Dra. Silvia Rosana FRENCIA, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Hilario Domingo REBOL , DNI Nº 7.356.522, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) en el expediente: **"REBOL HILARIO DOMINGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 179056**. Profesional a cargo: Dr. Mariano GUIJARRO ARZUAGA, abogado, Garibaldi N° 655 Piso 7° Of. D de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Santa Rosa, 11 de abril de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"RIHL PABLO SERGIO CAYETANO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 88611)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante RIHL PABLO SERGIO CAYETANO, DU 25160147, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "//neral Pico, 11 de abril de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: PELLEGRINO Gastón Abel , con domicilio constituido en calle 22 Nº 860 de General Pico (L. P.). Secretaría,11 de abril de 2025.- LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), sito en calle Victoriano Rodríguez N° 828 1º Piso, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. Soraya R. CHARETTE -Secretaria Sustituta, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ Avelino S/ Sucesión Ab Intestato" Causa Nº 24143**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, Avelino RODRIGUEZ (DNI Nº 7.352.171), a fin de que se presenten a estar a derecho y tomar la intervención que por ley corresponda. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: General Acha, 09 de abril de 2025. A la actuación Nº 3424636: (...). Atento el estado de autos y habiéndose justificado el carácter de partes legítimas, así como la defunción del causante en actuación N° 3414993, ábrese el proceso sucesorio de Avelino RODRIGUEZ (D.N.I. Nº 7.352.171). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, a fin que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CcyCN). (...). Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia.-Prof. Interv. Diego A. HERBSOMMER MORENO, con domicilio en calle Garrido Nº 126 de Gral. Acha L.P.- Secretaría, 11 de abril de 2025. Dra. Soraya CHARETTE, Secretaria Sustituta.

B.O. 3671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"ARIAS AUDELIO NORBERTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 88269)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante ARIAS AUDELIO NORBERTO, DU 7353694 como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 31 de marzo de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI. Juez". Profesional interviniente: Silvia Dolores PEREZ, con domicilio constituido en calle 11 Nº 1293 de General Pico, (L. P.). Secretaría,31 de marzo de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3671

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

DISTRIBUIDORA JORLUZ S.A.S.

CONSTITUCIÓN: contrato constitutivo privado de fecha 01 de Marzo de 2025 con Certificación ante Escribano de 17 de marzo de 2025. 1. Jorge Edilberto Carrillo Lancheros, D.N.I. N° 19.101.674, C.U.I.T 20-19101674-3, de nacionalidad argentina, nacido el día 2 de Octubre de 1964, estado civil casado, con domicilio en la calle Salta 914, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de profesión comerciante; Luz Daicy Muñoz Correa, D.N.I. N° 19.101.673, C.U.I.T 20-19101673-5 de nacionalidad argentina, nacida el día 8 de abril de 1964, estado civil casada, con domicilio en la calle Salta 914, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, de profesión comerciante; 2. Resuelven constituir la Sociedad por Acciones Simplificada "Distribuidora JorLuz SAS" 3. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 4. Tiene por objeto social realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) Comercialización, intermediación, representación, importación y exportación, consignación, depósito, permuta y toda otra forma de intermediación comercial de bienes materiales, al por mayor y por menor; b) Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social; c) Desarrollo de actividad agropecuaria; d) Construcción: Construcción de edificios, casas, departamentos, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción; e) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso operaciones dentro de la legislación sobre propiedad horizontal; ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales de oficinas y viviendas; adquirir y administrar todos los bienes necesarios para brindar los servicios vinculados al hábitat de la vivienda, así como también subcontratar los mismos a terceros. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratare con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. 5. Plazo de duración: 99 años. 6. Capital social: $1.000.000,00 representado 10.000 acciones nominativas, ordinarias y no endosables de $100,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, siendo Jorge Edilberto Carrillo Lancheros, suscribe el 50% y Luz Daicy Muñoz Correa quien suscribe el 50% restante, e integran el 25% del capital suscripto en dinero en efectivo. 7. Administradores y representantes: Administrador titular: Jorge Edilberto Carrillo Lancheros, con domicilio en la calle Salta 914, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; Administrador suplente: Luz Daicy Muñoz Correa, con domicilio en la calle Salta 914, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, todos por plazo indeterminado. 8. La Sociedad prescinde de sindicatura. 9. El ejercicio social cierra el último día del mes de febrero de cada año.

B.O. 3671

EL FIRULETE SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD. "EL FIRULETE SOCIEDAD ANONIMA" El

escribano que suscribe, titular del Registro 25 de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, hace saber que por escritura número 60, de fecha 9 de abril de 2.025, pasada al folio 221 del corriente protocolo, se constituyó la sociedad "EL FIRULETE SOCIEDAD ANONIMA", siendo sus socios los señores Juan Antonio FORTES, argentino, nacido el 4 de julio de 1.977, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.941.580, CUIT/CUIL 20-25941580-3, Rosamaría ZERBARINI, argentina, nacida el 2 de agosto de 1.974, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.006.234, CUIT/CUIL 27-24006234-3, ambos productores agropecuarios, casados en primeras nupcias entre sí, y domiciliados en calle Juncal número 102 de esta ciudad. Se fijó el domicilio social en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, pudiendo ser trasladado, o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se estableció en calle Juncal número 102 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, la cual podrá ser trasladada por resolución del Directorio o de la asamblea de accionistas, lo que se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá. El Capital Social suscripto es de TREINTA MILLONES DE PESOS, dividido en TRESCIENTAS MIL ACCIONES nominativas no endosables de CIEN PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en las siguientes proporciones: Don Juan Antonio FORTES suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES y Rosamaría ZERBARINI la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL ACCIONES. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscripto, o sea la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS, en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Se designó en este acto el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Rosamaría ZERBARINI; DIRECTOR SUPLENTE: Juan Antonio FORTES. IV) ORGANO DE FISCALIZACION: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. El plazo de duración de la sociedad se fijó en NOVENTA Y NUEVE AÑOS a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: COMERCIAL: Compra, venta, representación, consignación, exportación e importación, acopio, distribución, acondicionado, permuta, corretaje e intermediación, transporte y fletamento, operaciones en Bolsas y/o Mercados del país o del exterior de cereales, oleaginosas, semillas, forrajes, pasturas, frutas y frutos, hortalizas, plantas y/o sus partes, alimentos balanceados, especias, semillas frutos y esporas para siembra, plantas industriales o medicinales, productos forestales y de todos los productos y subproductos de la transformación de los mismos. Semovientes y animales de cualquier tipo y especie, productos cárnicos, subproductos y sus derivados. Fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos, herramientas e insumos que se relacionen con la actividad agropecuaria, su industrialización y acondicionado.- INDUSTRIAL: Realizar la transformación total o parcial de materias primas y productos vinculados con las explotaciones comerciales, agrícolas, ganaderas, frutícolas, mineras, industriales y/o de cualquier explotación en general.- Comercializar sus productos tanto en el mercado interno como el externo.- CONSTRUCTORA: construcción y venta de edificios sometidos al régimen de la ley de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles propios o de terceros; igualmente podrá hacerlo a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo inherente a la ingeniería o arquitectura. Venta y Distribución de materiales de construcción.- INMOBILIARIA: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales,

pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles; inclusive todas las operaciones que hagan a las prescripciones de la Ley Nacional 24.441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción, pudiendo recurrir a las figuras del fideicomiso y leasing.- FINANCIERA: otorgar créditos destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, conceder créditos para la finalización de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella efectuar operaciones de crédito hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general; quedando EXPRESAMENTE EXCLUIDAS, las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y otras que requieran el recurso del ahorro público.- AGRICOLA-GANADERA: a) para la explotación de la industria agrícola en todo su ciclo productivo, para todo tipo de granos, semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras y pasturas, sea en establecimientos propios o de terceros, con maquinarias propias o de terceros, para la comercialización de sus productos, bajo todas las formas posibles incluida la importación y exportación; b) para la explotación de la actividad ganadera, la cría, engorde, invernadas, para todo tipo de ganado, la explotación de tambos, cabañas y colonias avícolas, en todos sus ciclos productivos, en establecimientos propios o de terceros, en la comercialización de sus productos, bajo todas sus formas posibles, incluidas la importación, exportación y también a través de la figura del fideicomiso. APICULTURA: cría, producción y comercialización integral de abejas y todos sus derivados; compra, venta, fabricación, instalación y servicios de implementos, materiales y accesorios en la apicultura, en establecimientos rurales o no, propios o de terceros, con la importación y/o exportación de todos sus productos. TRANSPORTE: Transporte de carga a nivel nacional por carretera, así como al transporte de pasajeros de forma local e internacional. También ofrece servicios relacionados como alquiler de maquinaria, grúas, logística, mensajería y courier. Sus actividades incluyen la importación y exportación de bienes y la participación en licitaciones públicas y privadas. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. El cierre del ejercicio, que se operará el día 31 de marzo de cada año. Juan Antonio FORTES y Rosamaría ZERBARINI, MANIFIESTARON: Que aceptan los cargos de Presidente y Director Suplente, respectivamente para los que han sido nominados; que ninguno de ellos se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades determinadas por el Artículo 264 de la Ley 19.550 y manifiestan no hallarse inhibidos para disponer de sus bienes, lo que asi surge del Informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble número 10.129, de fecha 9 de Abril de 2.025; que conocen el texto de la resolución número 11/2011 y la resolución 52/2012, ambas de la Unidad de Información Financiera por lo que declaran bajo juramento que sus datos personales consignados en la comparecencia de esta escritura son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que no se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la “Nómina de Personas Expuestas Políticamente contenida en el artículo primero de la citada resolución cincuenta y dos de la Unidad de Información Financiera, la que han leído íntegramente. Asimismo, los

comparecientes asumen expresamente el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. De acuerdo a lo establecido por la Resolución de la Unidad de Información Financiera número 3/2014, y con relación a las disposiciones establecidas en la ley 25.246 y sus modificatorias DECLARAN BAJO JURAMENTO que no están considerados sujetos obligados a informar de acuerdo con las disposiciones en materia de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo vigentes.

B.O. 3671

C&MHIERROS S. R. L.

Aviso Ley 21357.- Constitución de la Sociedad "C&MHIERROS S. R. L.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550, se comunica: I) COMPONENTES: don Orlando Javier CUFRE, argentino, mayor de edad, nacido el 28 de marzo de 1977, con Documento Nacional de Identidad número 25.628.666, Clave Única de Identificación Tributaria 20-25628666-2, casado en primeras nupcias con Marta Elisabet MIRANDA, de profesión comerciante, domiciliado en calle Sáenz Peña número 330, vecino de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, de tránsito en esta ciudad; don Matías Ivan CUFRE, argentino, mayor de edad, nacido el 26 de enero de 2004, titular del Documento Nacional de Identidad número 45.379.984, Clave Única de Identificación Tributaria 20-45379984-1, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle 221 Bis número 3287, vecino de esta ciudad; don Marcos Javier CUFRE, argentino, mayor de edad, nacido el 07 de mayo de 1998, con Documento Nacional de Identidad número 41.094.689, Clave Única de Identificación Laboral 20-41094689-1, casado en primeras nupcias con Laura Yesica MEDRANO, siendo su profesión comerciante, domiciliado en calle 221 Bis número 3287, vecino de esta ciudad y doña Cinthia Analia CUFRE, argentina, mayor de edad, nacida el 27 de enero de 2000, con Documento Nacional de Identidad número 42.335.244, Clave Única de Identificación Laboral 27-42335244-8, quien manifiesta ser de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle 221 Bis número 3287, vecina de esta ciudad. II) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 18 de febrero de 2025.- III) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: La sociedad se denomina La sociedad se denomina "C&MHIERROS S. R. L.".- IV) DOMICILIO: Tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de General Pico, La Pampa, calle 221 Bis número 3287.- V) OBJETO: La sociedad tiene por OBJETO realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: 1) COMERCIALIZACIÓN: Compra, venta, permuta, importación, exportación, consignación, depósito de elementos de la industria metalúrgica, insumos en general.- Compra-venta de metales de todo tipo nuevos y/o usados, lubricantes y derivados del petróleo en general.- Todo tipo de manufactura derivada de los metales, plásticos y/o madera, tornería, fundición de metales, desarmadero, aserradero, carpintería, ebanistería, fabricación de implementos agropecuarios e industriales en metal y/o madera, piezas de maquinarias, vehículos, y motores.- Fabricación de piezas metálicas con destino a la industria en general y/o la construcción.- 2) TRANSPORTE Y LOGISTICA: Trasportar y distribuir cualquier tipo de cargas y/o mercaderías, productos y subproductos, primarios e industrializados, fletes, acarreos y todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio nacional o fuera de este y realizar todas las actividades conexas al transporte. Ya sea en el territorio nacional o fuera de las fronteras del país, con vehículos propios o no.- 3) SERVICIOS: Prestación de servicios de mantenimiento de todo elemento fabricado. Transporte, Logística, distribución y fletes en general de todo tipo de Productos, ya sea materias primas o productos terminados y/o maquinarias.- Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos civiles o comerciales y tendrá capacidad legal para otorgar y ejecutar dichos actos jurídicos, de acuerdo a lo previsto por las leyes, incluso aquellas a que se refiere el artículo décimo primero de este Estatuto. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar contratos que se relacionen

directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.- VI) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), dividido en TRES MIL CUOTAS de CIEN PESOS CADA UNA.-VII) ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FISCALIZACION: La administración y representación y fiscalización de la sociedad estará a cargo de uno o más GERENTES, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta y la duración en sus cargos será por tiempo indeterminado. Podrán designarse uno o más suplentes. En tal carácter tienen todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación: la adquisición de bienes muebles, inmuebles, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, la presentación en licitaciones públicas y privadas, el otorgamiento de poderes, la intervención en actuaciones ante todos los bancos oficiales y privados. La presente enunciación no es limitativa ni taxativa. Los gerentes titulares deberán constituir una garantía de cualquiera de las modalidades, características y de montos no inferiores a los establecidos en las resoluciones vigentes de la autoridad administrativa de control a cargo del Registro Público de Comercio. La Sociedad prescinde de la Sindicatura, la fiscalización estará a cargo de los socios conforme al art. 55 de la Ley General de Sociedades.- VIII) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra los 30 de abril de cada año.- X) Quedan designados como Gerentes Titulares Javier Orlando CUFRE y Cinthia Analia CUFRE.- SANTA ROSA, de de 2025.

B.O. 3671

PAMPETROL SAPEM

Toay, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PAMPETROL SAPEM, constituida por acto de fecha 5 de septiembre de 2006 e inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Libro de sociedades al Tomo VI/06, Folio 38/51, según Resolución Nº 490/06 de fecha 10/05/2006, Expte 1401/06, convoca a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 29 de abril de 2025 a las 11 hs, en Av. Juan D. Perón 4888, de la localidad de Toay, La Pampa, informándose que la Asamblea admitirá como válida para su constitución, realización y deliberaciones, la posibilidad de que los asociados participen en forma presencial o no presencial (virtual) en la misma, ello en virtud de lo indicado en el Artículo 42 de su Estatuto Social, utilizándose como medio de comunicación para los que actúen a distancia el Sistema denominado Meet, a cuyo fin deberá denunciar en los plazos indicados. en el último párrafo (“Notas”) del presente llamado, ante el correo electrónico directorio.asamblea@pampetrol.com de la Sociedad, el nombre de la casilla al que deberán ser remitidas al momento del cónclave las respectivas invitaciones electrónicas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) presentes para firmar el acta.
2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 19, cerrado al 31/12/2024.
3) Consideración de la gestión realizada por el Directorio en el período transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de Diciembre de 2024.

4) Consideración de la propuesta de distribución de resultados.
5) Ratificación Honorarios Acta de Directorio N° 440/2024, punto 1, de fecha 19/12/2024.
Nota: A fin de poder asistir a la Asamblea se deberá proceder, conforme a lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550, a comunicar hasta el día 24/04/2025 inclusive, bajo la modalidad prevista en este llamado, su concurrencia a la misma.
María de los Ángeles Roveda - Presidente del Directorio.

B.O. 3671

ASOCIACION CIVIL PAMPEANA DE BOX SPARTABOXING

General Acha, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 2025 a las 19 horas en la sede social, en calle Conesa n° 87 de la Ciudad de General Acha, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos 2023 y 2024.-
2) Renovación de la Comisión Directiva por término de mandato.
3) Renovación de la Comisión Revisora de cuentas por término de mandato.-
4) Actualización Cuota Social.
5) Elección de dos asociados para que junto al presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea. -
Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. -
JUAN MARTIN BEROT, SECRETARIO - SANDRA GRACIELA ILLAÑES, PRESIDENTA.

B.O. 3671

COOPERADORA HOSPITAL DR. SEGUNDO TALADRIZ DE TOAY

Toay, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en el hall de entrada del hospital DR. SEGUNDO TALADRIZ DE TOAY, en la calle San Luis 1170, en la ciudad de Toay, a las 18:00 horas, el día 10 de mayo de 2025.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior

2. Lectura y aprobación de estado de recursos y gastos, situación patrimonial y anexo de bienes de uso del año 2024.
3. Determinación de la cuota social.
4. Elección de nuevas autoridades
La Comisión Directiva.

B.O. 3671

CLUB DE SOFTBOL "MAYU"

Santa Rosa, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club de Softbol "MAYU" llama a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo del cte año, a las 21 Hs., en la sede del Club Lope de Vega Nº 1927 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación acta Asamblea anterior.
2) Memoria ejercicio 2024, Inventario, Balance Gral. cierre del Ejercicio al 31-12-2024, cuadro demostrativo de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisoras de Cuentas.
3) Renovación de Autoridades, presidente, vicepresidente, secretario, Tesorero, 3 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes y 3 Revisores de Cuentas.
3) Cuota Socios.
4) Elección de dos (2) Asambleístas para firmar el acta.
Mari Acevedo, Secretaria - Mónica Carabajal, Presidenta

B.O. 3671

CLUB ATLETICO FERRO CARRIL OESTE DE GENERAL PICO

General Pico, abril de 2025

CONVOCATORIA

De conformidad a las disposiciones estatutarias contenidas en el capítulo IV de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Que se llevara a cabo en la Sede Social de calle 17 Oeste Nº 110 el día 14 de mayo 2025 a las 19:00 hs a efectos de tratar el siguiente:
1. Lectura del Acta Anterior.
2. Modificación del Estatuto vigente.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

Que se llevara a cabo en la Sede Social de calle 17 Oeste Nº 110 el día 14 de mayo 2025 a las 20:00 hs en primera convocatoria y a las 21:00 hs en segunda convocatoria a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

3. Lectura del Acta Anterior
4. Designación de dos (2) asociados para que de forma conjunta con presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea.
5. Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio Nº 90 finalizado el 31/12/2024.
6. Elección de tres (3) asociados para constituir la Junta Escrutadora de votos para la renovación Total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta cumplirán un cargo por 2 años.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Si una hora después de la fijada en la Convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de asociados activos fijados en el art. 29 de los Estatutos sociales por falta de quorum, la Asamblea sesionara válidamente en segunda citación con el número de asociados con derecho a voto que se encuentren presentes.

La Comisión Directiva.

B.O. 3671

BIBLIOTECA POPULAR "PEDRO N. ARATA"

Arata, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 20 de Mayo a las 16:00 hs. en las instalaciones de nuestra sede sito en Avda. San Martín 236 de la localidad de Arata a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del acta anterior
2) Designación de dos (2) asociados presentes para refrendar el Acta junto con Presidente y Secretario.
3) Lectura y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/2024.

Norma COSCIA de GIRAUDO, Secretaria - María T. DE AURELLI, Presidente.

B.O. 3671

CLUB UNION MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Club Unión Miguel Riglos convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 09/05/2025 a las 20 horas, en la sede del Club, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Tratamiento y aprobación de la memoria y balance del ejercicio cerrado el 31/12/2024, y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
2) Acciones previstas para el próximo ejercicio;
3) Elección de dos personas para que firmen el Acta junto al Presidente y Secretaria.
Agustina PEDRUELO BOIGUES, Secretaria - Agustín Ariel ROJO, Presidente.

B.O. 3671

CENTRO VENETO DE LA PAMPA

Santa Rosa, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Estatuto Social, convocamos a los señores/as asociados a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo en el local sito en Perú 865, el día 30 de abril de 2025 a las 19,30 has., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta Anterior.
2. Lectura y consideración del Balance y Memoria correspondiente al período 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.
3. Determinación de la cuota social.
4. Renovación total de la Comisión Directiva
5. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y Secretario.

Nota: Transcurrida 1 (una) hora de la señalada la Asamblea se celebrará con los asociados presentes.
Javier M. D'Adam, Secretario - Hemilce Pérez, Presidente.

B.O. 3671

TALLER PRODUCTIVO PAZ Y BIEN

Intendente Alvear, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 2025 a las 18 horas, en la sede de la entidad, sita en Avenida Sarmiento N°876 de Intendente Alvear, (La Pampa), a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del acta anterior.
2. Designar dos socios presentes para refrendar el acta junto con la presidenta y secretaria.

3. Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estados Anexos, e Informe de Revisores de Cuentas correspondientes al Ejercicio N° 33 finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4. Aprobación de todo lo actuado y resuelto por la Comisión Directiva en cumplimiento de sus funciones específicas, durante el transcurso del Ejercicio N° 33 cerrado el 31/12/24.
NOTA: ARTICULO 23° del Estatuto Social." Las asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Gabriela A. Paredero, Secretaria - Marcela O. Caraffini, Presidenta.

B.O. 3671

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL SAN MARTÍN

General San Martín, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A LOS SEÑORES ASOCIADOS: En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su artículo Nº 27, tenemos el agrado de invitar a Usted a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día Miércoles 30 de Abril de 2025 a las 20 hs. en nuestra Sede Social, cito en la calle 9 de Julio 555 de esta localidad; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Lectura de la Memoria del Presidente 2024.
3. Consideración y aprobación del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos, ejercicios económicos 2024.
4. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas ejercicio 2024.
5. Renovación de la Comisión Directiva:
a) Elección de siete (7) miembros titulares por el término de dos (2) años.
b) Elección de dos (2) miembros para integrar la comisión revisora de cuentas por el término de dos (2) años.
6. Fijar valor cuota social.
7. Designación de dos Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
NOTA: Art. 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatutos y Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
SEBASTIÁN ZURBRIGK, Secretario - DIEGO RAGNI, Presidente.

B.O. 3671

CLUB ATLETICO Y CULTURAL ARGENTINO

General Pico, abril de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto Social, convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2025 a las 20 hs. en nuestra sede social, de calle 32 esquina 15 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.-
2) Mención de la causa que provocó que la Asamblea sea efectuada fuera de termino. -
3) Consideración de la Memoria y Balance, cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al periodo finalizado 31/12/2024.
NOTA: Artículo 31º: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
CEDEÑO Juan Marcelo - Presidente.
TORRES Nestor Anselmo - Secretario.

B.O. 3671

COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 8 “PROVINCIA DEL CHACO”

Quemú Quemú, abril de 2025

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, los miembros de la Cooperadora de la escuela N° 8 “Provincia del Chaco” convocan a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las instalaciones de la Escuela N°8 “Provincia del Chaco”, sito en la calle España 251, el día 7 de mayo próximo a las 20 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura del Acta de Asamblea Anterior;
2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2024, y Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
3- Renovación parcial de la Comisión Directiva; se renueva Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, segundo Vocal Titular, Cuarto Vocal Titular, Segundo Vocal Suplente;
4- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas;
5- Designación de 2(dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.
Nota: de acuerdo con el Estatuto, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los socios que se encuentren presentes.-
VILLEGAS, Yesica, Secretario - CALLES, Mariano, Presidente.

B.O. 3671

CONCURSOS
LLAMADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Nº 80

14 de abril de 2025

Artículo 1º.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, a los agentes Permanentes que revisten en el ámbito en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas – Ley Nº 643 - y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a Concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 y a los agentes de la Ley Nº 2871, según artículo 5º septies del Anexo I de la misma, incorporado por el artículo 10 de la Ley Nº 3477, para cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 3 – Rama Administrativa de la Ley Nº 643, en la Jurisdicción "G" – Unidad de Organización "01", para desempeñarse en el Despacho Administrativo.
Artículo 2º.- Para aspirar al Concurso, los agentes deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, modificatoria de la Ley Nº 643, Ley Nacional Nº 27.499 y la Ley Nº 3175.
Artículo 3º.- Las tareas a cumplir son inherentes a la Categoría y función a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.
Artículo 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese y notifíquese.